



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 200 -2010-OSINFOR

Lima, 17 NOV. 2010

### VISTO:

El Informe Técnico N° 51-2010-OSINFOR-DSCFFS(SDS-SDRF) de fecha 22 de octubre de 2010 y el Informe Legal N° 376-2010/SG/OAJ de fecha 27 de octubre de 2010, mediante los cuales se sustenta la aprobación del proyecto de "Manual del Procedimiento para la Supervisión de Concesiones de Áreas de Manejo de Fauna Silvestre";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, publicado el 28 de junio de 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como un Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, según lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, es función del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos;

Que, teniendo en consideración lo establecido en el numeral 3.5. del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, concordado con el numeral 5.5. del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, podrá dictar en el ámbito de su competencia las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo, así como aquellas que se refieran a obligaciones y derechos contenidos en los títulos habilitantes;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 021 -2009-OSINFOR, de fecha 06 de agosto del 2009, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Único - PAU, para la determinación de infracciones, imposición de sanciones y la declaración de caducidad del derecho de aprovechamiento en los contratos de concesión, permisos y autorizaciones de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el artículo 8º del mencionado Reglamento, establece que la investigación preliminar se inicia con las supervisiones de oficio programadas o a solicitud de terceros, por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, según sus competencias;

Que, para una adecuada aplicación del Reglamento del Procedimiento Administrativo Único, por parte de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, es necesario contar con un Manual del Procedimiento para la Supervisión de Concesiones de Áreas de Manejo de Fauna Silvestre, en el que se establezca los criterios técnicos, científicos y procedimentales para la supervisión de la implementación de los Planes de Manejo de las áreas que realizan el manejo y aprovechamiento de fauna silvestre a través de concesiones otorgadas por el Estado;

Que, conforme a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

Con las visaciones del Director de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el "**Manual del Procedimiento para la Supervisión de Concesiones de Áreas de Manejo de Fauna Silvestre**", de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, cuyo texto adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, y entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

El anexo que forma parte integrante de la presente Resolución será publicado en los Portales Electrónicos de la Presidencia del Consejo de Ministros, ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), del OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)) y, del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

**Biol. Richard E. Bustamante M.**  
Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales  
y de Fauna Silvestre  
**OSINFOR**



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

Dirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre



# MANUAL DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE CONCESIONES DE ÁREAS DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE





PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

Dirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre



## OBJETIVO

- Contar con una herramienta técnico-administrativa que permita la supervisión del cumplimiento de lo establecido en el título habilitante y sus respectivos planes de manejo correspondiente a Concesiones de Áreas de Manejo de Fauna Silvestre (CAMFS).

## ALCANCE

- El presente procedimiento es de aplicación en la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre (DSCFFS), para las acciones de Supervisión a las CAMFS.



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

Dirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre



## ACRÓNIMOS

- CAMFS=Concesiones de Áreas de Manejo de Fauna Silvestre.
- DSCFFS=Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
- PMFS=Planes de Manejo de Fauna Silvestre.
- POA=Plan Operativo Anual.



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

Dirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre



## MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú**, cuyos artículos 66° y 68° declaran a los recursos naturales como patrimonio de la Nación y promueven la conservación de la diversidad biológica, respectivamente (aprobada el 29.12.93).
- **Ley N° 27308**, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece como una de las modalidades de manejo y aprovechamiento de fauna silvestre con fines comerciales, el otorgamiento de áreas de dominio público, bajo la modalidad de concesión. (aprobada en 15.07.00).
- **Resolución Jefatural N° 164-2005-INRENA**, a través de la cual se aprueban los términos de referencia para la elaboración de Planes de Manejo de Fauna Silvestre (PMFS) y para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) para concesiones de Áreas de Manejo de Fauna Silvestre en tierras del Estado. (aprobado el 18.07.05).
- **Decreto Legislativo N° 1085**, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre. (aprobado el 27.06.08).



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORDirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre

## DEFINICIONES CLAVE



**Fauna silvestre.**- Especies animales **no domesticadas** que viven libremente en su **hábitat natural**, así como los ejemplares de especies domesticadas que por abandono u otras causas se asimilen en sus hábitos a la vida silvestre; excepto las especies, diferentes a los anfibios, que nacen en las aguas marinas y continentales, las cuales se rigen por sus propias leyes.

(Artículo 3º, numeral 3.45, Reglamento de Ley N° 27308)



**Manejo de fauna silvestre.**- Es la ciencia y arte de manipular las características e interacciones de los hábitats de las poblaciones de las especies de fauna silvestre, con la finalidad de satisfacer las necesidades humanas, mediante el aprovechamiento sostenible del recurso de fauna silvestre.

(Artículo 3º, numeral 3.5, Reglamento de Ley N° 27308)



**Área de manejo de fauna silvestre.**- Son predios de dominio público otorgados en concesión para el aprovechamiento sostenible de determinadas especies de fauna silvestre, bajo planes de manejo.

(Artículo 3º, numeral 3.6, Reglamento de Ley N° 27308)



OSINFOR





PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

Dirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre



# El supervisor deberá verificar



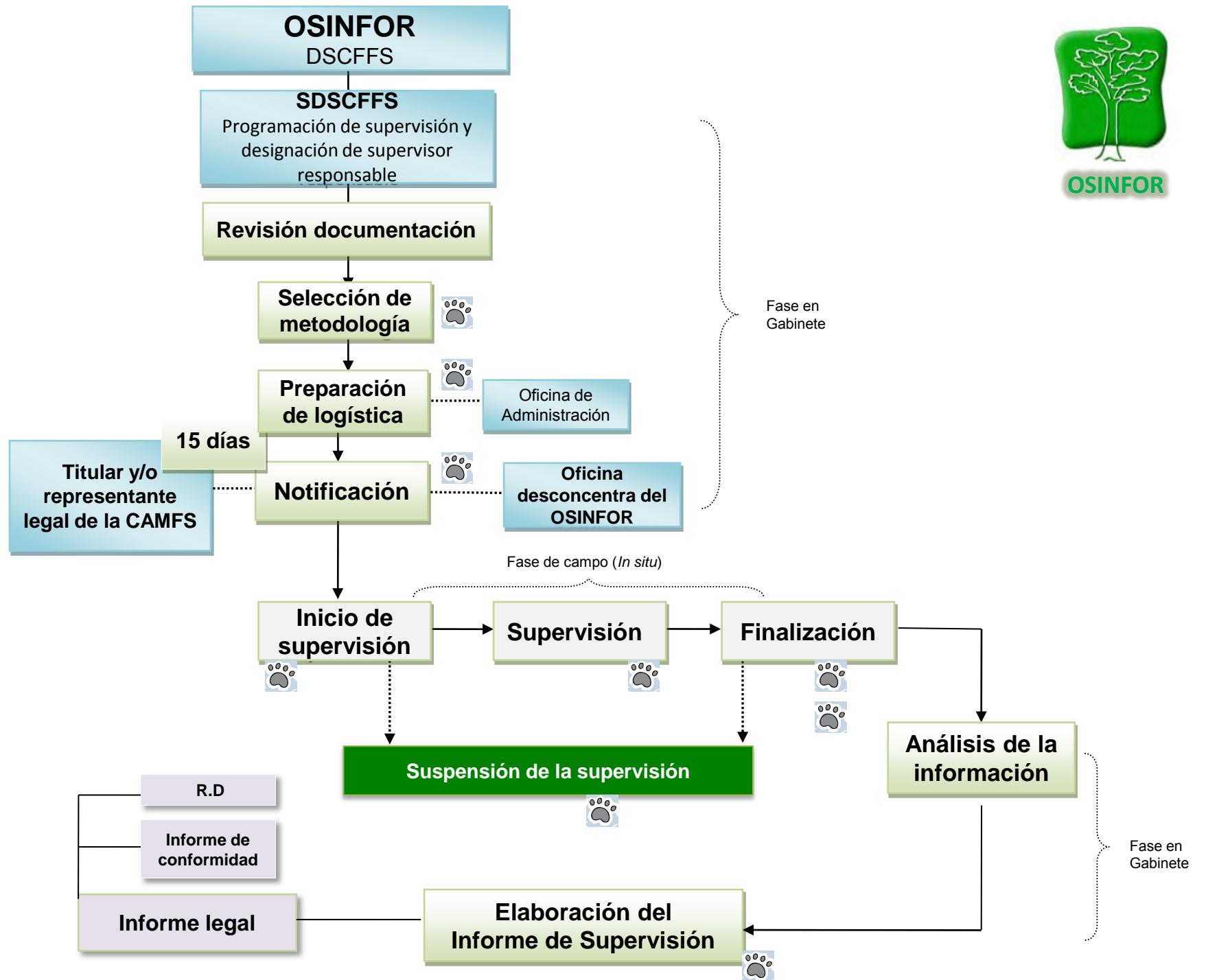
El concesionario haya cumplido con obtener  
información biológica de las especies aprovechadas



## Para el desarrollo de un manejo sostenible

<b>Indicadores</b>	<b>Medios de verificación</b>
Objetivos acordes con los términos de referencia presentados y vigentes.	PMFS (En gabinete- In situ) POA (En gabinete- In situ) Informe anual de cumplimiento de las actividades previstas en el POA y de los resultados de la ejecución del PMFS.
La ubicación (a través de coordenadas UTM) del área, indicada en los documentos, coinciden con la información levantada en campo.	PMFS: Memoria descriptiva, planos o mapas, vías de acceso. (En gabinete- In situ).POA (En gabinete- In situ).
La información general de descripción del área (fisiografía, hidrografía, vegetación, fauna etc.) coincide con la información levantada en campo.	PMFS (En gabinete- In situ) POA (En gabinete- In situ) Informe anual de cumplimiento de las actividades previstas en el POA y de los resultados de la ejecución del PMFS.
El inventario de especies de flora y fauna silvestre (especies representativas, distribución, relación vegetación-fauna) coincide con lo verificado en campo.	PMFS (En gabinete- In situ) POA (En gabinete- In situ)
El mapa presentado con la información de las áreas con mayor ocurrencia de especies de Fauna Silvestre a manejar coincide con lo verificado en campo.	PMFS (En gabinete- In situ) POA (En gabinete- In situ)
Se consigna y toma en cuenta los parámetros definidos para extraer o capturar los especímenes.	PMFS (En gabinete- In situ) POA (En gabinete- In situ)

Indicadores	Medios de verificación
El cronograma de actividades planteado para el manejo de la fauna es implementado.	PMFS (En gabinete- In situ) POA: Cronograma mensual de actividades (En gabinete- In situ) Informe anual de cumplimiento de las actividades previstas en el POA y de los resultados de la ejecución del PMFS.
Las poblaciones aledañas a la concesión ejercen alguna influencia en el cumplimiento del PMFS.	PMFS: Caracterización de poblaciones aledañas, infraestructura de los servicios en la concesión o su entorno. (En gabinete- In situ).
Se cuenta con el estudio de impacto ambiental, a través del cual se señalan las medidas a implementar para la reducción de impactos (Programas de control de impacto, de vigilancia y seguimiento, de contingencia ambiental).	PMFS (En gabinete- In situ) POA (En gabinete- In situ) Informe anual de cumplimiento de las actividades previstas en el POA y de los resultados de la ejecución del PMFS.
Las investigaciones se encuentran sustentadas en las actividades planteadas en el plan de manejo.	PMFS (En gabinete- In situ) POA: Los resultados de las investigaciones deben ser presentados ante la Autoridad Competente (En gabinete- In situ) Informe anual de cumplimiento de las actividades previstas en el POA y de los resultados de la ejecución del PMFS.
El programa de capacitación del personal técnico y profesional de la concesión se ejecuta de acuerdo al cronograma de actividades programado.	PMFS (En gabinete- In situ) POA (En gabinete- In situ)





PERÚ

Presidencia del  
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORDirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre

## Cuadro N° 1: Tabla de datos de campo

Área de evaluación correspondiente al manejo de: \_\_\_\_\_

Fecha (indicar época seca o época húmeda): \_\_\_\_\_

Hora de inicio de la evaluación: \_\_\_\_\_

Hora de finalización de la evaluación: \_\_\_\_\_

Nº	Especie	Nombre común	Nº de individuos	Edad Reproductiva	Tipo de hábitat	Coordenadas UTM		Hora del registro	Incluida en el PMFS o POA	Observaciones
						Juvenil, Sub adulto, Adulto	Unidad de vegetación			
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

Supervisor: \_\_\_\_\_



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORDirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre

**FORMATO N° 04**  
**DATOS DE SUPERVISIÓN**

**I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ÁREA DE  
MANEJO DE FAUNA SILVESTRE**

Contrato de concesión Nº:

Titular:

Localidad:  
Provincia(s):Distrito(s):  
Región:

Área Total (ha)

Año del POA:

Supervisores:

Período de la supervisión:

Documentación Revisada:

Contrato de concesión  
Inventario de fauna silvestre  
Plan de Manejo de Fauna Silvestre (PMFS)  
Plan Operativo Anual (POA)  
Plan de Manejo Complementario  
Resoluciones de aprobación PMFS  
Resoluciones de aprobación POA


Adendas  
Mapas del PMFS  
Mapas del POA  
Registro de producción  
Informe anual de ejecución de actividades  
Denuncias  
Otros


Participantes:

Nombre (s) y Apellidos:  
DNI:  
Firma y huella:

-Observaciones:

.....  
.....  
.....

Supervisor: \_\_\_\_\_

**I. INDICADORES DE VERIFICACION COMPLEMENTARIA DE LA SOSTENIBILIDAD DEL MANEJO FAUNA SILVESTRE.**

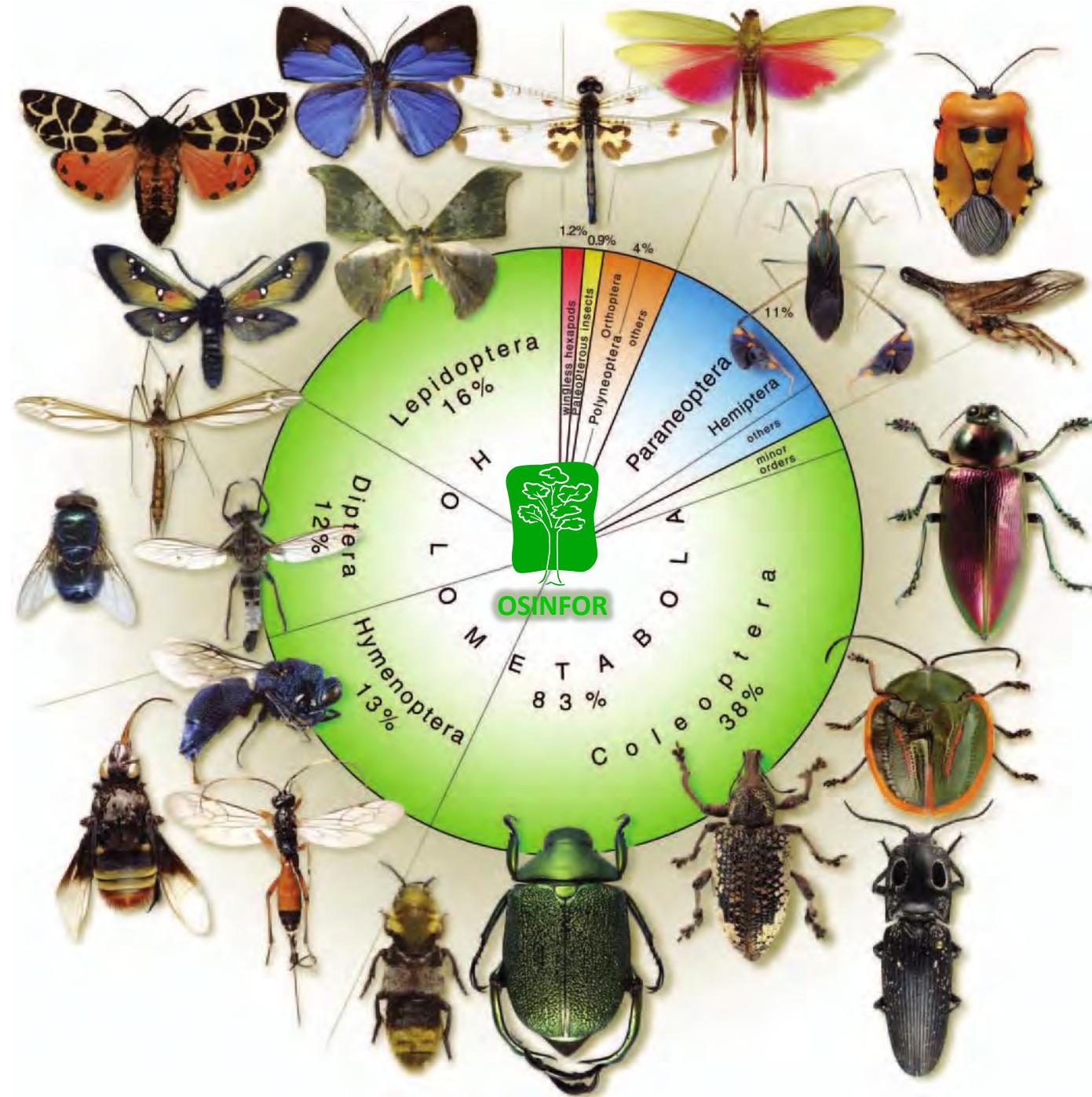
1. El personal de trabajo hacen uso adecuado de los mapas de ubicación de las áreas de manejo de las especies.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>	6. La actividad de producción sólo se realiza dentro del área del contrato.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>
2. El titular hace seguimiento de la producción de especies manejadas, mediante fichas técnica o libretas de campo.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>	7. Se respetan restricciones de caza en cuanto a especies de fauna en peligro o amenazadas, así como vedas establecidas por la autoridad competente.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>
3. Todo el personal de campo posee y usa vestimenta adecuada.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>	8. Las instalaciones sanitarias son limpias, están bien ubicadas y funcionan adecuadamente.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>
4. Los trabajadores tienen en el campamento un botiquín de primeros auxilios.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>	9. Se está aplicando tratamientos silviculturales.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>
5. El personal ha recibido capacitación para sus funciones*.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>	10. El aprovechamiento del recurso fauna silvestre se realiza dentro del área del contrato y esta actividad está consignada en el PMFS.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>

\* Solicitar al responsable o titular del área de manejo de fauna silvestre, los registros de capacitaciones en las cuales su personal ha participado. Adjuntar copia

Observaciones:

.....  
.....

# SUPERVISION



# INVERTEBADOS



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

Dirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre

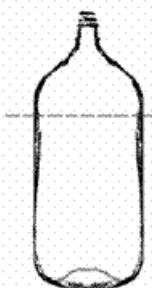


Los invertebrados agrupan una gran cantidad de familias, que según el tipo, se aplicará el método para la evaluación que corresponda, entre los métodos más utilizados se mencionan:

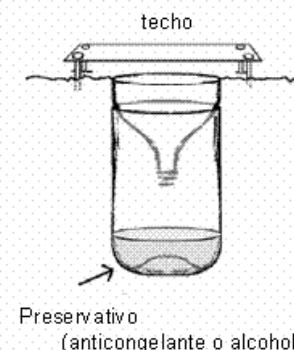
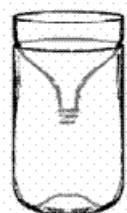
- **Registros visuales**
- **Colecta Manual**
- **Trampas mariposeras**
- **Trampas Pitfall**



Dependiendo del hábitat, se aplican diferentes métodos de evaluación

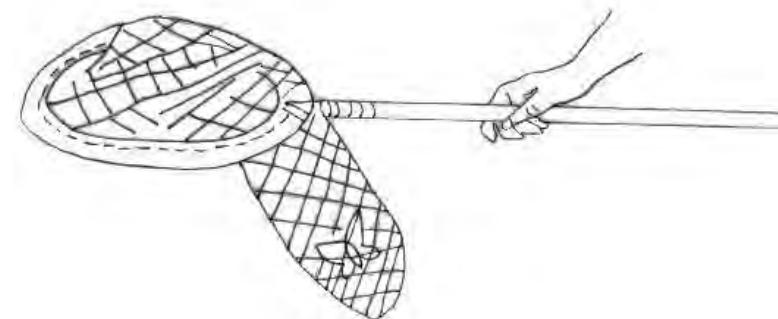


Botella de refresco  
de 2 litros



2

3



• **Mallas entomológicas**

1



OSINFOR

# SUPERVISION DE ANFIBIOS Y REPTILES





PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

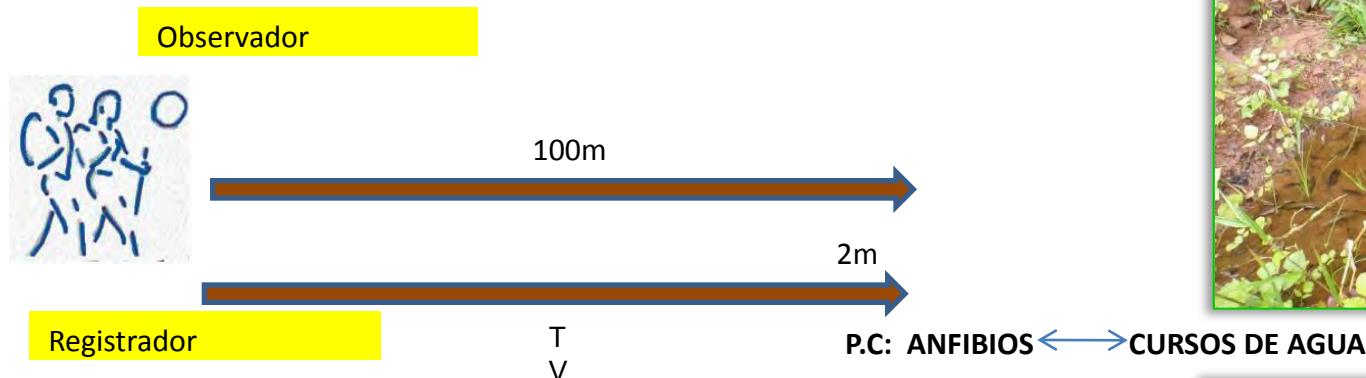
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

Dirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre

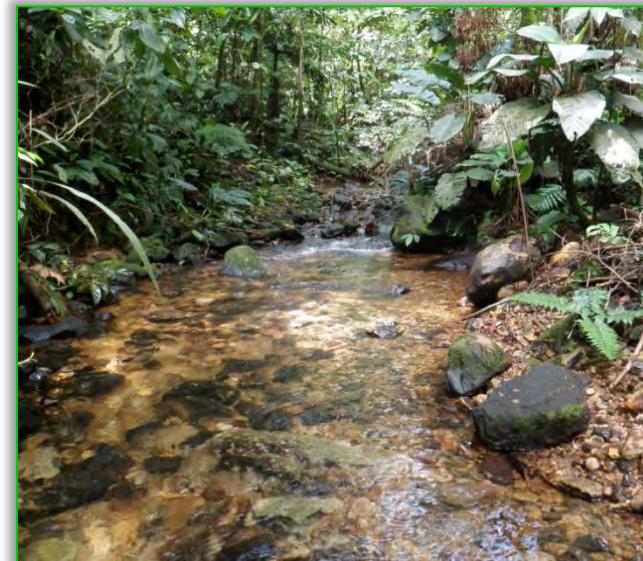
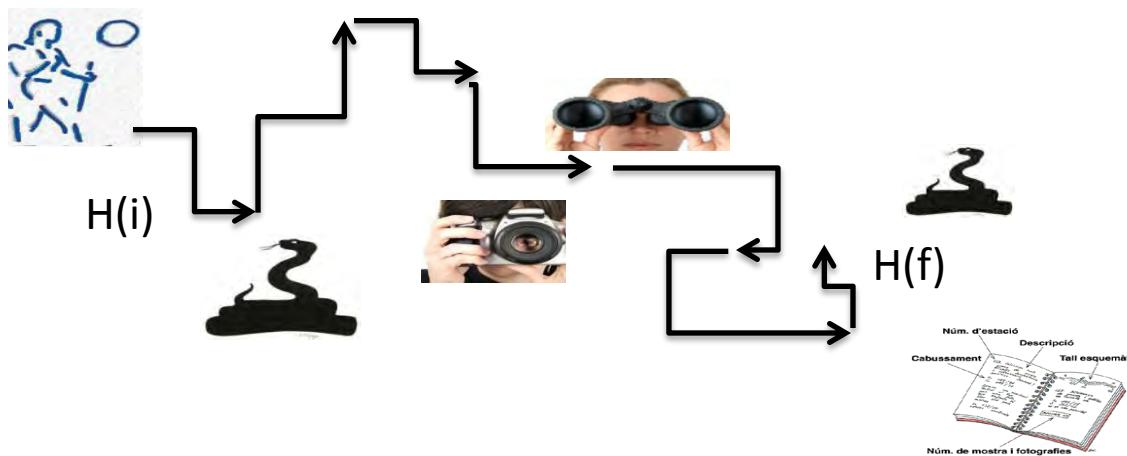


La evaluación de anfibios y reptiles se encuentra muy estrechamente relacionada a los cursos de agua, entre los métodos de evaluación más utilizados se mencionan:

**Método: Registro de Encuentros Visuales (REV)**



**Método: Búsqueda Directa No Restringida**



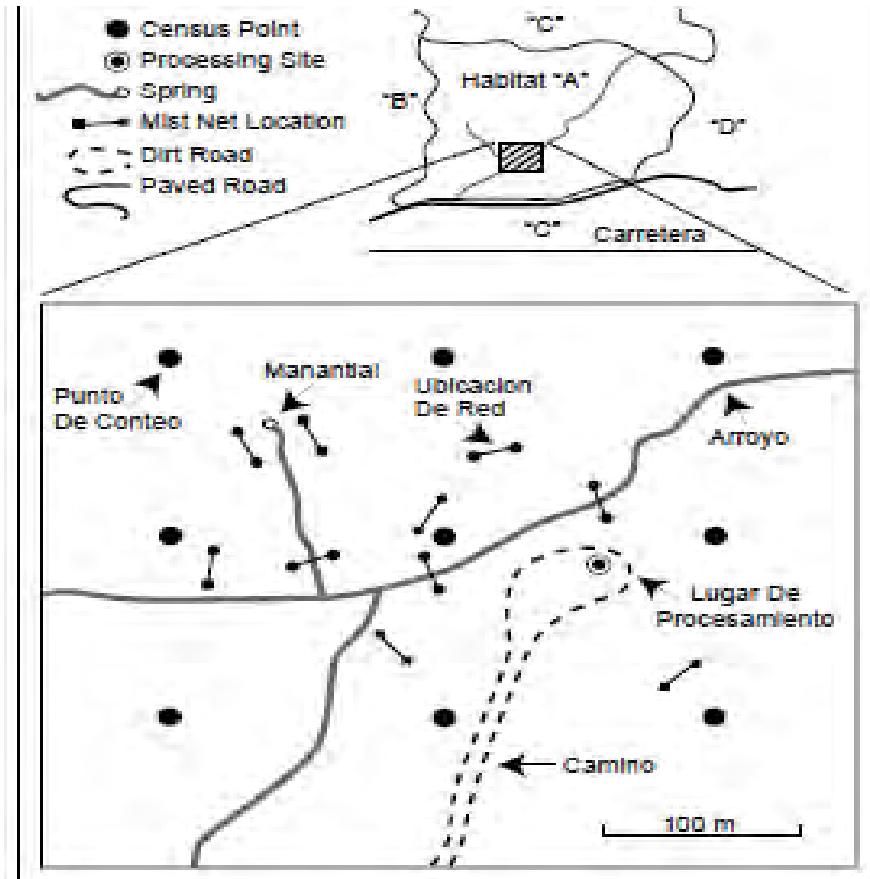


OSINFOR

# SUPERVISION DE AVES



- Redes de niebla
- Conteo por puntos



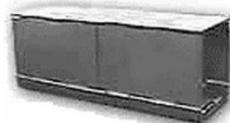
**Figura 1—**Idealización de un área de unas 16 ha para captura con redes, situada dentro del hábitat «A», el cual ocupa una zona de más de 100 ha. La estación contiene diez ubicaciones de red (con una red sencilla o doble en cada una) situadas en lugares de altas tasas de captura (a lo largo de un arroyo, cerca de un manantial, y en otras áreas donde la vegetación es densa), con el fin de monitorear parámetros demográficos. El área incluye nueve puntos de conteo intensivos situados cada 150 m para estimar niveles poblacionales.



# SUPERVISION DE MAMÍFEROS

Dentro de este grupo de fauna, se encuentra gran diversidad por lo que la metodología varia según el caso..

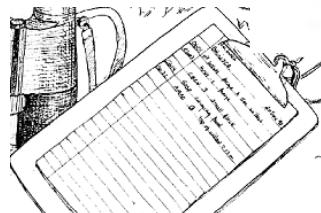
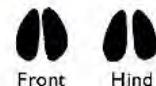
- Mamíferos menores

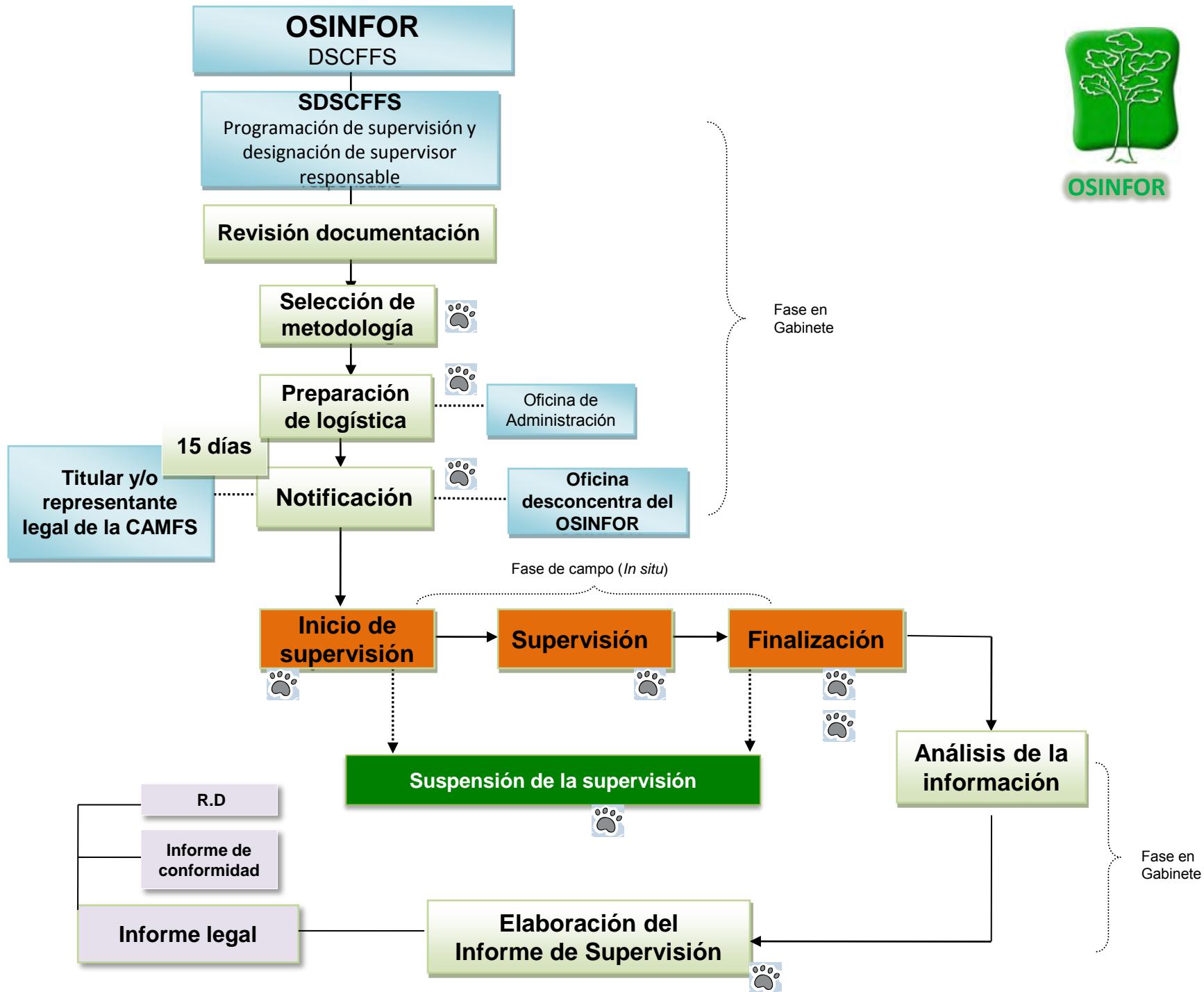


---

- Mamíferos mayores

---







PERÚ

**Presidencia del  
Consejo de Ministros**

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

Dirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre



## ACTAS

### FORMATO N° 3 ACTA DE INICIO DE SUPERVISION

Siendo las ..... horas del día .....(día, mes, año), se reúnen el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, debidamente representado por los profesionales: ..... identificado con DNI N° ..... y ..... Identificado con DNI N° ....., y por la Concesión de Área de Manejo de Fauna Silvestre (*Indicar tipo y número*), identificada con RUC N° ....., cuyos representantes son el Sr. ..... identificado con DNI N° ..... y el Sr. ..... con DNI N° ....., con la finalidad de realizar la supervisión (*Indicar motivo de la supervisión*), programada mediante Carta N° ....., de fecha ..... En ese sentido, ambas partes inician sus actividades en el punto .....

#### OBSERVACIONES:

.....

En el distrito de ....., provincia de ....., Región ....., siendo las..... horas, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad.

Firma: .....	Firma: .....
Nombre: .....	Nombre: .....
DNI: .....	DNI: .....
Huella digital .....	Huella digital .....

<b>OSINFOR</b>	<b>TITULAR DE LA CONCESIÓN</b>
Firma: .....	Firma: .....
Nombre: .....	Nombre: .....
DNI: .....	C.E: .....
Huella digital .....	Huella Digital .....

OSINFOR

REPRESENTANTE LEGAL

### FORMATO N° 05 ACTA DE FINALIZACION DE SUPERVISION

Siendo las ..... horas del día .....(día, mes, año), se reúnen el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, debidamente representado por el profesional....., identificada con DNI N° ....., y por la Concesión de Área de Manejo de Fauna Silvestre (*Indicar tipo y número*), identificada con RUC N° ....., cuyos representantes son el Sr. ..... identificado con DNI N° ..... y el Sr. ..... identificado con DNI N° ....., con la finalidad de realizar la supervisión (*Indicar motivo de la supervisión*), programada mediante Carta N° ....., de fecha ....., producto de la cual se ha levantado la información obrante en los formatos de campo, claramente establecido en el procedimiento de supervisión del OSINFOR.

**OBSERVACIONES** (*Indicar alguna eventualidad ocurrida durante la supervisión, así como algún evento relacionado a la participación del concesionario*):  
.....  
.....

En el distrito de ....., provincia de ....., Región de ....., siendo las..... horas, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad.

Firma: .....	Firma: .....
Nombre: .....	Nombre: .....
DNI: .....	DNI: .....

<b>OSINFOR</b>	<b>TITULAR DE LA CONCESIÓN</b>
Firma: .....	Firma: .....
Nombre: .....	Nombre: .....
DNI: .....	DNI: .....
Cargo: .....	Cargo: .....



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORDirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna SilvestreFORMATO N° 06 (*De ser el caso*)

## ACTA DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE SUPERVISION

Siendo las ..... horas del día .....(día, mes, año), se reúnen Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, debidamente representada por el profesional ....., identificado con DNI Nº ....., y por el titular o representante legal<sup>1</sup> de la concesión (*Indicar tipo y número*), cuyo nombre es ....., identificado con DNI Nº ....., con el propósito de dar por suspendida o cancelada la supervisión iniciada con la finalidad de (*Indicar motivo de la supervisión*).....

.....y programada mediante ....., de fecha ....., debido a los motivos que se señalan a continuación (*Indicar*):

.....  
.....  
.....

En el distrito de ....., provincia de ....., Región....., siendo las..... horas, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad.

Firma:

Firma:

Nombre:

Nombre:

DNI:

DNI:

FORMATO N° 07

## ACTA DE ENTREGA DE COPIAS DE FORMATOS DE REALIZACIÓN DE SUPERVISIÓN

Siendo las ..... horas del día .....(día, mes, año), se reúnen Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, debidamente representada por el profesional ....., identificado con DNI Nº ....., y por el titular o representante legal<sup>1</sup> de la concesión (*Indicar tipo y número*), cuyo nombre es ....., identificado con DNI Nº ....., con la finalidad de dejar constancia de la entrega de copia de los formatos utilizados durante la supervisión realizada del .....al..... los mismos que contienen la información levantada en el área verificada, los cuales constan de :

1. Acta de inicio de supervisión
2. Acta de finalización de supervisión
3. Acta de suspensión o cancelación (*de ser el caso*)
4. Formato para la supervisión de campo

Con conocimiento de lo señalado y estando conforme firman.

Firma:

Firma:

Nombre:

Nombre:

DNI:

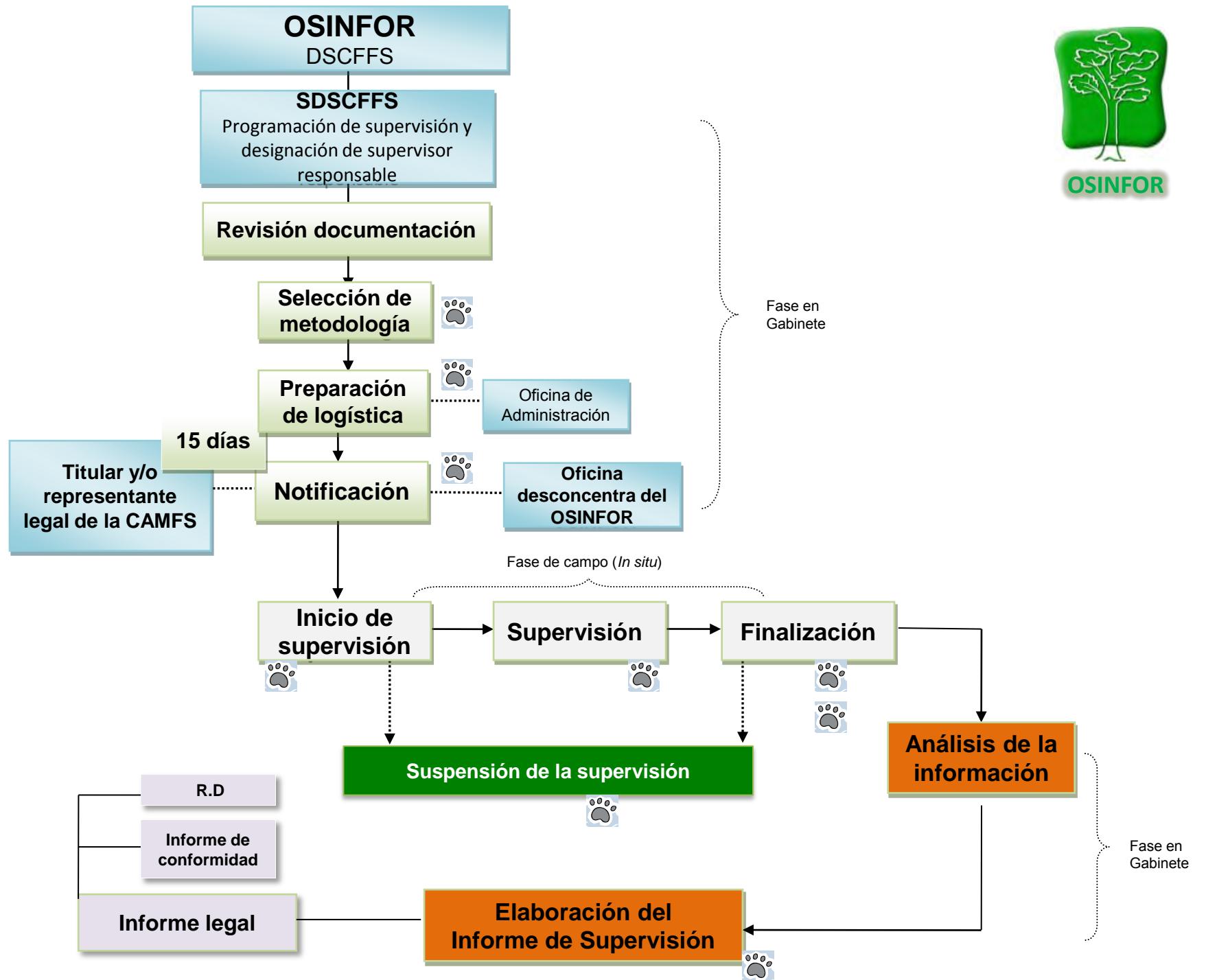
DNI:

OSINFOR

TITULAR DE LA CONCESIÓN

OSINFOR

TITULAR DE LA CONCESIÓN





PERÚ

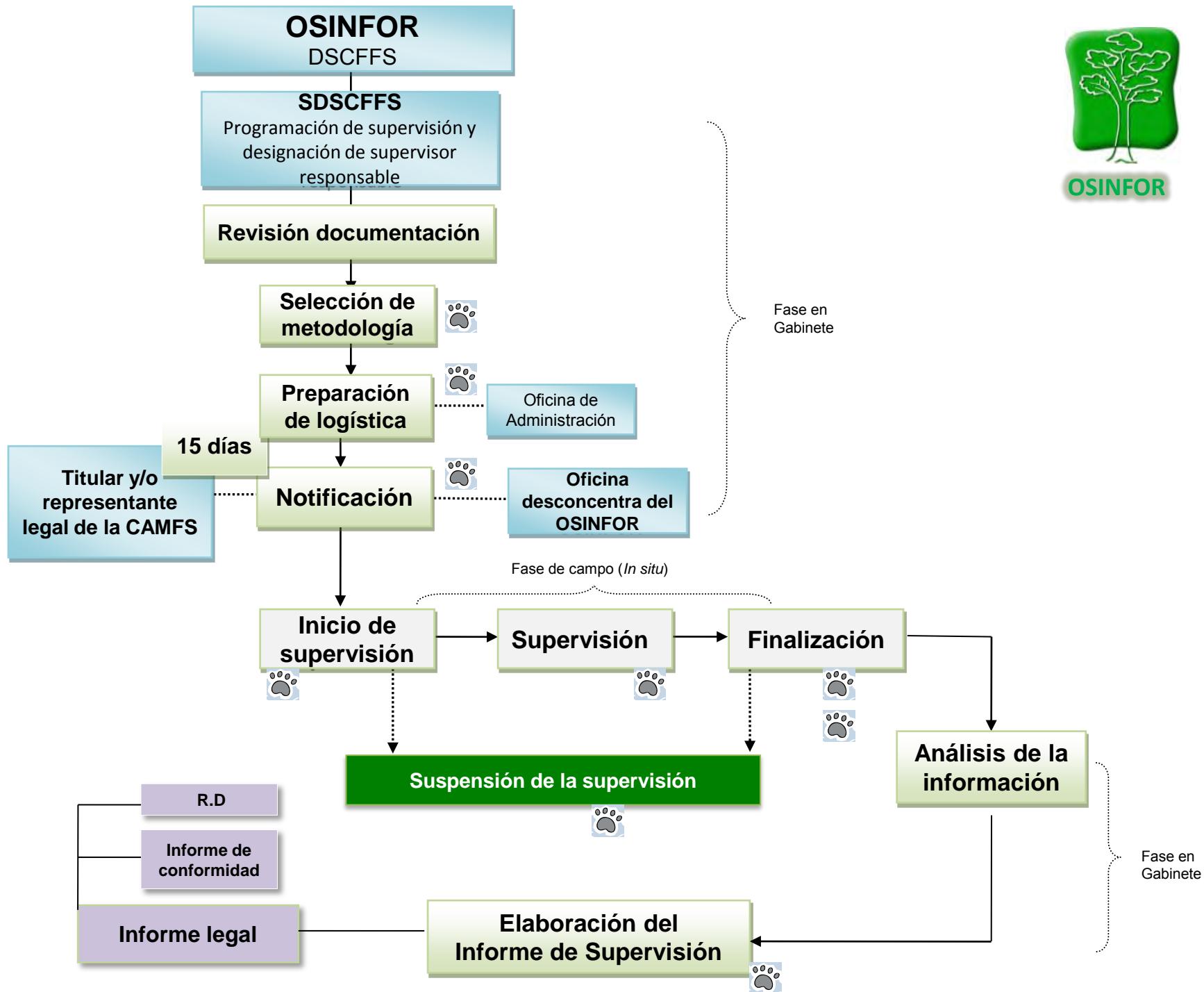
Presidencia del Consejo  
de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna  
Silvestre



## Consideraciones para la elaboración del informe de supervisión:

- Sistematizar y evaluar la información recogida en campo tomando en consideración, el análisis del desempeño del concesionario en sus compromisos y la valoración de Resultados (PMFS, POA, PMC..)
- Incluir en el informe la verificación de hallazgos y recomendaciones que el supervisor estime conveniente.
- Visar cada hoja del informe.
  - La verificación de hallazgos implica el análisis de una serie de criterios, entre los que se mencionan:
    - a. La gravedad y/o riesgo generado al recurso y su entorno (en caso los hubiese);
    - b. Daños y perjuicios producidos en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos;
    - c. Referencias del titular de la concesión en función a supervisiones anteriores.





PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

Dirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre



*Proceso de supervisión  
concluída*





PERÚ

Presidencia del  
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna SilvestreDirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre**EMISOR:****DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE  
CONCESIONES FORESTALES Y DE  
FAUNA SILVESTRE****PROCEDIMIENTO:****SUPERVISIÓN DE CONCESIONES DE  
ÁREAS DE MANEJO DE FAUNA  
SILVESTRE****DOCUMENTO: MANUAL DEL  
PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN  
DE CONCESIONES DE ÁREAS DE MANEJO  
DE FAUNA SILVESTRE****PAGINAS: 55**

# **MANUAL DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE CONCESIONES DE ÁREAS DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE**

---

## **ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE OSINFOR**

### **PRESIDENCIA EJECUTIVA**

Biól. Richard E. Bustamante Morote

### **SECRETARIA GENERAL**

Abog. Nicanor Abel Saldaña Arroyo

### **DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONCESIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**

Ing. For. José Augusto Ríos Trigoso

### **SUB DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONCESIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**

Ing. For. William Omar Guerrero Ruiz

### **SUB DIRECTOR DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CONCESIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**

Abog. Carlos Eduardo Chirinos Arrieta

### **Textos:**

Ing. Amb. Erika Vizcarra Merino, Biól. Maggie C. Noblecilla Huiman

**OSINFOR  
DSCFFS**

Av. José Gálvez Barrenechea N° 145  
San Isidro - Lima  
2010

## INDICE

### PRESENTACIÓN

I	OBJETIVO.....	6
II	ALCANCE.....	6
III	BASE LEGAL.....	6
IV	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	8
V	Consideraciones a tomar en cuenta para las supervisiones en áreas de manejo y aprovechamiento de fauna silvestre.....	12
VI	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN.....	12
	6.1 Pre supervisión.....	12
	6.1.1 Logística de supervisión.....	12
	6.1.2 Notificación de Supervisión.....	13
	6.1.3 Elección de la metodología, equipos y herramientas.....	14
	6.1.3.1 Metodologías.....	14
	6.1.3.2 Materiales y Equipos.....	14
	6.1.3.3 Herramientas adicionales.....	14
	6.2 Supervisión.....	14
	6.2.1 Inicio de Supervisión.....	14
	6.2.2 Supervisión.....	15
	6.2.3 Finalización de Supervisión.....	17
	7.3 Post Supervisión.....	17
	7.3.1 Verificación de Hallazgos.....	17
VII	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	18
	7.1 Obligaciones del supervisor.....	18
	7.2 Normas de comportamiento del supervisor.....	18
VIII	ANEXOS Y FORMATOS.....	18
	8.1 Anexos.....	18
	Anexo N° 01 Flujo grama del Procedimiento para la supervisión de áreas de Manejo de Fauna Silvestre.....	19
	Anexo N° 02 Metodología de Evaluación de fauna Silvestre.....	20
	A. Metodología estándar para invertebrados.....	22
	B. Metodología estándar para anfibios.....	22
	C. Metodología estándar para reptiles.....	25
	D. Metodología estándar para aves.....	26
	E. Metodología estándar para mamíferos.....	28
	Anexo N° 03 Materiales y equipo para evaluación de fauna silvestre en campo.....	30
	Anexo N° 04 Criterios y Parámetros a verificar en la supervisión del recurso fauna silvestre.....	32
	8.2 Formatos.....	33
	Formato N° 01 Plan de Supervisión.....	33
	Formato N° 02 Notificación de Supervisión.....	35
	Formato N° 2A Programación de Supervisión.....	36
	Formato N° 2A - Anexo N° 01 Cronograma de Actividades...	38

Formato N° 2A - Anexo N° 02 Mapas con información de ubicación de la concesión.....	39
Formato N° 2A - Anexo N° 03 Relación de especies programadas a supervisar.....	40
Formato N° 03 Acta de inicio de Supervisión.....	41
Formato N° 04 Datos de la Supervisión.....	42
Formato N° 05 Acta de finalización de supervisión.....	48
Formato N° 06 Acta de suspensión o cancelación de la supervisión ( <i>De ser el caso</i> ).....	49
Formato N° 07 Acta de entrega de copias de formatos de realización de la supervisión.....	50
Formato N° 08 Informe de Supervisión.....	51
Formato adicional Carta Poder ( <i>De ser el caso</i> ).....	54



## PRESENTACIÓN

Los recursos forestales y de fauna silvestre constituyen patrimonio de la Nación, siendo el Estado promotor de su aprovechamiento y de la conservación de la diversidad biológica, conforme lo establecen los artículos 66º, 67º y 68º de la Constitución Política del Perú de 1993, concordado con la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Ley N° 26821.

El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, creado mediante Decreto Legislativo N° 1085 como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, entre otras facultades otorgadas.

El OSINFOR, cuenta con la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, que es el Órgano de Línea encargado de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y fauna silvestre otorgados mediante contratos de concesión en sus diversas modalidades de aprovechamiento establecidas por ley; así como, de los servicios ambientales que deriven de éstos, cuyas funciones, se encuentran explícitas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM.

En este contexto, la elaboración del presente **Manual del Procedimiento para la Supervisión de Concesiones de Áreas de Manejo de Fauna Silvestre** realizado por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre está de acuerdo al cumplimiento de las normas vigentes, presentando de forma útil, concisa y sistematizada, la información sobre el procedimiento a seguir para la supervisión de las concesiones de área de manejo de fauna silvestre.

El presente manual es una herramienta que permitirá verificar *in situ* el cumplimiento de lo establecido en el título habilitante y sus respectivos planes de manejo, en las acciones de supervisión a las Concesiones de Área de Manejo de Fauna Silvestre.

# MANUAL DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE CONCESIONES DE ÁREAS DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE

## I. OBJETIVO

Contar con una herramienta técnico-administrativa que permita la supervisión de las Concesiones de Áreas de Manejo de Fauna Silvestre (*in situ*), que implica la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el título habilitante y sus respectivos planes de manejo.

## II. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación en la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, para las acciones de supervisión a las concesiones de áreas de manejo de fauna silvestre.

## III. BASE LEGAL

Para el desarrollo del presente manual de supervisión se ha tomado en cuenta fundamentalmente la normativa que se indica a continuación:

- **Constitución Política del Perú**, cuyos artículos 66° y 68° declaran a los recursos naturales como patrimonio de la Nación y promueven la conservación de la diversidad biológica, respectivamente (aprobada el 29.12.93).
- **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES)**, adoptada por el Perú en 1975 mediante Decreto Ley N° 21080. (aprobada el 21.01.75).
- **Régimen Común sobre el Acceso a los Recursos Genéticos**, aprobado por Decisión N° 391 del Acuerdo de Cartagena, que regula el acceso (obtención y utilización de los recursos genéticos con fines de investigación, conservación, aprovechamiento comercial, entre otros) a los recursos genéticos de los países miembros y sus productos derivados y su Reglamento<sup>1</sup>, aprobado por Resolución Ministerial N° 087-2009-MINAM.
- **Convenio sobre Diversidad Biológica**, ratificado por Resolución Legislativa N° 26181, que regula la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. (aprobada el 07.06.93).
- **Ley N° 26839**, Ley para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 068-2001-PCM<sup>2</sup>, los cuales regulan la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes (Aprobada el 08.07.97).
- **Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica del Perú**, aprobada por Decreto Supremo N° 102-2001-PCM (aprobada el 04.09.01).
- **Ley N° 26821**, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, cuyo objetivo es promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y el desarrollo integral de la persona humana. (aprobada el 25.06.97).
- **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General. (aprobada el 10.04.01).

<sup>1</sup> Elevado de rango mediante Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM (06.02.09)  
<sup>2</sup> Aprobado el 20.06.01

- **Ley N° 28611**, Ley General del Ambiente. (aprobada el 13.10.05)
  - **Ley N° 27308<sup>3</sup>**, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece como una de las modalidades de manejo y aprovechamiento de fauna silvestre con fines comerciales, el otorgamiento de áreas de dominio público, bajo la modalidad de concesión. (aprobada en 15.07.00)
  - **Ley N° 29263**, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal y la Ley General del Ambiente. (aprobada el 01.10.08)
  - **Decreto Legislativo N° 1085**, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre. (aprobado el 27.06.08)
  - **Resolución Legislativa N° 28766**, se aprueba el Acuerdo de Promoción Comercial Perú- Estados Unidos. (aprobado el 28.06.06).
  - **Resolución Legislativa N° 29054**, se aprueba el protocolo de enmienda al Acuerdo de Promoción Comercial Perú- Estados Unidos. (aprobado el 28.06.07).
  - **Decreto Supremo N° 014-2001-AG**, que en sus artículos 187° al 197° regula lo referido a las concesiones de áreas de manejo de fauna silvestre. (aprobado el 20.06.01).
  - **Decreto Supremo N° 024-2010-PCM**, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo, N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
  - **Decreto Supremo N° 009-2009-MINCETUR**, se dispone la puesta en vigencia y ejecución del ACP Perú- Estados Unidos. (aprobado el 16.01.09).
  - **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM**, Aprueba la Política Nacional del Ambiente. (aprobado el 22.05.09).
  - **Decreto Supremo N° 065-2009-PCM**, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR. (aprobado el 07.10.09).
  - **Decreto Supremo N° 034-2004-AG**, a través de la cual se aprueba la categorización de especies amenazadas de fauna silvestre. (aprobado el 17.09.04).
  - **Decreto Supremo N° 030-2005-AG<sup>4</sup>**, aprueba el reglamento para la implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de flora y fauna silvestre-CITES en el Perú, modificada por Decreto Supremo N° 001-2008-MINAM. (aprobado el 16.07.08).
  - **Resolución Ministerial N° 0439-2009-AG**, a través de la cual Aprueban el Calendario de Caza Comercial de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas de las Clases de Aves, Reptiles y Mamíferos para el periodo 2009. (aprobado el 05.06.09).
  - **Resolución Presidencial N° 021-2009-OSINFOR**, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR. (aprobado el 06.08.09).
  - **Resolución Presidencial N° 029-2010-OSINFOR**, se aprueba el Código de Ética del OSINFOR. (aprobado el 08.02.10).
- Resolución Jefatural N° 164-2005-INRENA**, a través de la cual se aprueban los términos de referencia para la elaboración de Planes de Manejo de Fauna Silvestre (PMFS) y para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) para concesiones de Áreas de Manejo de Fauna Silvestre en tierras del Estado. (aprobado el 18.07.05).

<sup>3</sup> **Forestal y de Fauna Silvestre (LFFS)**, aprobada el 15.07.00, que de conformidad con el Artículo 2º de la **Ley N° 29376**: Ley que suspende la aplicación de los Decretos Legislativos Números 1090 y 1064 (11.06.09), se da fuerza de ley y restituye el texto de la de la LFFS, sus modificatorias, demás normas complementarias, y su Reglamento. Asimismo, en su artículo 4º, precisa que las funciones otorgadas por la LFFS, al que fue el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los gobiernos regionales dentro del marco de sus competencias.

<sup>4</sup> Aprobado el 08.07.05.

## IV. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

### 4.1 DEFINICIONES

**4.1.1 Área de manejo de fauna silvestre.**- Son predios de dominio público otorgados en concesión para el aprovechamiento sostenible de determinadas especies de fauna silvestre, bajo planes de manejo<sup>5</sup>.

**4.1.2 Autoridad Nacional de Supervisión.**- Entiéndase al Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre<sup>6</sup>.

**4.1.3 Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre.**- Entiéndase al Ministerio de Agricultura que ejercerá sus atribuciones y funciones a través de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre<sup>7</sup>.

**4.1.4 Biotecnología.**- Se refiere a cualquier aplicación tecnológica que emplee sistemas biológicos, organismos vivos, o derivados de estos, para elaborar o modificar productos o procesos para una utilización específica.<sup>8</sup>

**4.1.5 Bioseguridad.**- en relación con el área de manejo, son las actividades tales como: control de acceso, marcación y mantenimiento de linderos, medidas para la prevención y control de daños ambientales (contaminación por desechos sólidos, líquidos y gaseosos, incendios, deforestación, etc.), prevención y control de especies invasoras y/o agentes patógenos, seguridad y control de intervenciones por terceros, prevención a nivel de cadena de extracción, producción, transformación, transporte y exportación, entre otros<sup>9</sup>.

**4.1.6 CITES.**- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre<sup>10</sup>.

**Apéndice I.**- Incluye a todas las especies en peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio. El comercio en especímenes de estas especies deberá estar sujeto a una reglamentación particularmente estricta a fin de no poner en peligro aún mayor su supervivencia y se autorizará solamente bajo circunstancias excepcionales.

**Apéndice II.**- Incluye:

- Todas las especies que, si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio en especímenes de dichas especies estén sujetas a una reglamentación estricta a fin de evitar su utilización incompatible con su supervivencia; y,
- Aquellas otras especies no afectadas por el comercio, que también deberán sujetarse a reglamentación con el fin de permitir un eficaz control del comercio en las especies a que se refiere el subpárrafo a) del presente párrafo.

**Apéndice III.**- Incluye a todas las especies que cualquiera de las Partes manifieste que se hallan sometidas a reglamentación dentro de su jurisdicción con el objeto de prevenir o restringir su explotación, y que necesitan la cooperación de otras Partes en el control de su comercio.

**4.1.7 Concesiones de Áreas de Manejo.**- son áreas del estado otorgado a terceros, a través de un contrato de concesión a personas naturales o jurídicas, a solicitud del interesado o a iniciativa de la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre competente.

<sup>5</sup> Extraído del artículo 3º, inciso 3.6) del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, seguri lo enunciado en el artículo 187º: En las áreas de manejo de fauna silvestre debe asegurarse el mantenimiento de los ecosistemas que sustentan las poblaciones bajo manejo, y su capacidad de renovación; de una manera compatible con la conservación de la diversidad biológica y la viabilidad a largo plazo de dichas poblaciones. Las áreas de manejo de fauna silvestre solo pueden concederse para el manejo de especies autorizadas, en el rango de su distribución natural. Se pueden establecer con fines de caza deportiva.

<sup>6</sup> Artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1086

<sup>7</sup> Artículo 5º del Decreto Supremo N° 010-2009-AG. Precise que el Ministerio de Agricultura ejercerá sus funciones y atribuciones como Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, a través de su Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, la que actuará en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1090, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus modificatorias

<sup>8</sup> <http://www.blodiv.org/biosafety/faqs.asp>

<sup>9</sup> Resolución Jefatural N° 164-2005-INRENA, Anexo N° 02

<sup>10</sup> Artículo 3º, numeral 3.26, Reglamento de Ley N° 27308

hasta por veinte (20) años renovables, en superficies de hasta diez mil (10 000) hectáreas, con la finalidad de realizar el manejo y aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre presente en el área y en las condiciones que se establecen en el correspondiente contrato. Las especies incluidas en el Apéndice I de CITES, y aquellas clasificadas como especies presuntamente extintas, extintas en su hábitat natural, en peligro crítico o amenazadas de extinción, especies sin información suficiente y especies no evaluadas, no pueden ser autorizadas para su aprovechamiento en áreas de manejo<sup>11</sup>.

**4.1.8 Conservación.**- Es la gestión de la utilización de la biosfera por el ser humano, de tal suerte que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero que mantenga su potencialidad para satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones futuras<sup>12</sup>.

La conservación es positiva y abarca la protección, el mantenimiento, la utilización sostenible, la restauración y la mejora del entorno natural. La conservación de los recursos vivos está relacionada específicamente con las plantas, los animales y los microorganismos, así como con los elementos inanimados del medio ambiente de los que dependen aquellos.

- **Conservación ex-situ.**- conservación de componentes de la diversidad biológica fuera de sus hábitats naturales.
- **Conservación in-situ.**- conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que se hayan desarrollado sus propiedades específicas.

**4.1.9 Contrato de concesión.**- Es el instrumento jurídico que otorga la concesión para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de flora y fauna silvestre, incluyendo como tales el ecoturismo y la conservación, celebrado entre el concesionario y el concedente, según las formalidades correspondientes para el desarrollo de la actividad concesionada<sup>13</sup>.

**4.1.10 Ecosistema.**- Es un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional<sup>14</sup>.

**4.1.11 Especie.**- Entidad biológica caracterizada por poseer una carga genética capaz de ser intercambiada entre sus componentes a través de la reproducción natural<sup>15</sup>.

**4.1.12 Especie endémica.**- Toda especie cuyo rango de distribución natural está limitado a una zona geográfica determinada<sup>16</sup>.

**4.1.13 Especie nativa.**- Toda especie cuyas poblaciones silvestres se distribuyen de manera natural en el ámbito geográfico del territorio nacional. Forma parte de los procesos ecológicos de los ecosistemas presentes en el ámbito geográfico del país<sup>17</sup>.

**4.1.14 Especie protegida.**- Especie de la flora o fauna silvestre clasificada en alguna de las categorías de protección que establece la legislación<sup>18</sup>.

**4.1.15 Espécimen de fauna silvestre.**- Todo ejemplar de fauna silvestre, vivo o muerto, así como cualquier parte o derivado fácilmente identificable<sup>19</sup>.

**4.1.16 Estación de monitoreo.**- Área normalmente inferior a 50 ha en la que se llevan a cabo programas de captura con redes, búsqueda de nidos, conteos intensivos por puntos y otros métodos de censado. La estación de monitoreo puede contar con

<sup>11</sup> Extraído del artículo 188º, Reglamento de Ley N° 27308.

<sup>12</sup> Tomado del Glosario de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica.

<sup>13</sup> Extraído del artículo 3º, numeral 3.30, Reglamento de Ley N° 27308.

<sup>14</sup> Extraído del 2º artículo del Convenio de Diversidad Biológica, recogido también en el glosario de la Estrategia Nacional Sobre de Diversidad Biológica, aprobada por Decreto Supremo N° 102-2001-PCM.

<sup>15</sup> Artículo 3º, numeral 3.35, Reglamento de Ley N° 27308.

<sup>16</sup> Artículo 3º, numeral 3.36, Reglamento de Ley N° 27308.

<sup>17</sup> Artículo 3º, numeral 3.39, Reglamento de Ley N° 27308.

<sup>18</sup> Artículo 3º, numeral 3.40, Reglamento de Ley N° 27308.

<sup>19</sup> Artículo 3º, numeral 3.41, Reglamento de Ley N° 27308.

instalaciones para el procesamiento y la ordenación de datos, oficinas, laboratorios, y alojamiento.

**4.1.17 Evaluación de impacto ambiental.**- Diagnóstico de los riesgos ambientales o de los impactos sobre los recursos, que ejerce una actividad o acción determinada. Puede consistir en un Estudio de Impacto Ambiental, una Declaración de Impacto Ambiental o un Estudio de Riesgo Ambiental<sup>20</sup>.

**4.1.18 Fauna silvestre.**- Especies animales no domesticadas que viven libremente en su hábitat natural, así como los ejemplares de especies domesticadas que por abandono u otras causas se asimilen en sus hábitos a la vida silvestre; excepto las especies, diferentes a los anfibios, que nacen en las aguas marinas y continentales, las cuales se rigen por sus propias leyes<sup>21</sup>.

**4.1.19 Guía de Transporte de Fauna Silvestre.**- Es el documento que autoriza el transporte interno de los productos de fauna silvestre al estado natural<sup>22</sup>.

**4.1.20 Límite de derechos sobre el recurso.**- El manejo de poblaciones de fauna silvestre en las concesiones de áreas de manejo de fauna silvestre autorizadas no genera más derechos que los establecidos en el correspondiente contrato de concesión<sup>23</sup>.

**4.1.21 Manejo de fauna silvestre.**- Es la ciencia y arte de manipular las características e interacciones de los hábitats de las poblaciones de las especies de fauna silvestre, con la finalidad de satisfacer las necesidades humanas, mediante el aprovechamiento sostenible del recurso de fauna silvestre.<sup>24</sup>

**4.1.22 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR.**- es la entidad encargada, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, para su sostenibilidad, de acuerdo con la política y estrategia nacional de gestión integrada de recursos naturales y las políticas que sobre servicios ambientales establezca el Ministerio del Ambiente, en el ámbito de su competencia<sup>25</sup>.

**4.1.23 Plan de Manejo Complementario:** Instrumento de gestión para controlar y planificar a corto plazo el manejo y aprovechamiento de los recursos forestales o de fauna silvestre, aprobado por las instituciones competentes mediante Resolución Administrativa, bajo la modalidad de permiso, complementario al Plan Operativo Anual (POA).

**4.1.24 Plan de manejo forestal o de fauna silvestre<sup>26</sup>.**- Conjunto de estrategias y acciones de intervención, a mediano y largo plazo, sobre el hábitat o sobre las poblaciones involucradas, destinadas a su aprovechamiento sostenible.

**4.1.25 Plan operativo anual.**- Instrumento para la planificación operativa a corto plazo para el manejo en una unidad de aprovechamiento forestal o de fauna silvestre<sup>27</sup>.

**4.1.26 Principio precautorio.**- Medidas tendientes a evitar o mitigar anticipadamente daños al ecosistema, amenaza de reducción importante o pérdida de diversidad biológica, como consecuencia de prácticas u omisiones en el aprovechamiento y manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre. No podrá invocarse la falta de certidumbre científica como argumento para aplazar tales medidas<sup>28</sup>.

**4.1.27 Procedimiento Administrativo:** Conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados<sup>29</sup>.

<sup>20</sup> Artículo 3º, numeral 3.42, Reglamento de Ley N° 27308.

<sup>21</sup> Artículo 3º, numeral 3.45, Reglamento de Ley N° 27308.

<sup>22</sup> Artículo 318º, Reglamento de Ley N° 27308.

<sup>23</sup> Artículo 194º, Reglamento de Ley N° 27308.

<sup>24</sup> Artículo 3º, numeral 3.5, Reglamento de Ley N° 27308.

<sup>25</sup> Artículo 2º del D.L. N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

<sup>26</sup> Artículo 3º, numeral 3.61, Reglamento de Ley N° 27308.

<sup>27</sup> Artículo 3º, numeral 3.62, Reglamento de Ley N° 27308.

<sup>28</sup> Artículo 3º, numeral 3.57, Reglamento de Ley N° 27308.

<sup>29</sup> Extraído del artículo 29º, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General

**4.1.28 Supervisión.**- Comprende la función encargada al OSINFOR de verificar en gabinete y en campo, que las actividades de aprovechamiento efectuadas al amparo de los títulos habilitantes, cumplan con lo establecido en éstos, en los planes de manejo respectivos, criterios técnicos y normas emanadas para la sostenibilidad del desarrollo forestal y de fauna silvestre.<sup>30</sup>

**4.1.29 Título habilitante de fauna silvestre.**- Comprenden los contratos de concesión, permisos, autorizaciones y otros, que tengan como objetivo el manejo, aprovechamiento sostenible y la conservación del recurso fauna silvestre.<sup>31</sup>

## 4.2 ABREVIATURAS:

**ATFFS:** Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre

**CAMFS:** Concesión de Área de Manejo de Fauna Silvestre

**CDB:** Convención sobre la Diversidad Biológica

**CITES:** Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora silvestres

**CMS:** Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

**DGFFS:** Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre

**D.Leg.:** Decreto Legislativo

**DNI:** Documento Nacional de Identidad

**D.S.:** Decreto Supremo

**DSCFFS:** Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.

**EIA:** Estudio de Impacto Ambiental

**GTFS:** Guía de Transporte de Fauna Silvestre

**LFFS:** Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

**MINAG:** Ministerio de Agricultura

**MINAM:** Ministerio del Ambiente

**OSINFOR:** Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

**PCM:** Presidencia del Consejo de Ministros.

**PMFS:** Plan de manejo de fauna silvestre. (Aplicable a concesiones de área de manejo de fauna silvestre)

**PMCFS:** Plan de manejo complementario de fauna silvestre. (Aplicable cuando la actividad principal señalada en el contrato de concesión es diferente al recurso fauna silvestre).

**POA:** Plan Operativo Anual de Fauna Silvestre

**R.A.:** Resolución Administrativa<sup>32</sup>

**R.D.G:** Resolución de Dirección General<sup>33</sup>

**R.I.:** Resolución de Intendencia<sup>34</sup>

**R.J.:** Resolución Jefatural<sup>35</sup>

**RLFFS:** Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

**R.M.:** Resolución Ministerial

**ROF.:** Reglamento de Organización y Funciones

**R.S.:** Resolución Suprema

**RUC:** Registro Único de Contribuyentes

**sp:** señala que el género tiene una sola especie.

**spp:** señala que hay varias especies dentro del género.

**TUPA:** Texto Único de Procedimientos Administrativos

**UA:** Unidad de Aprovechamiento

**UIT:** Unidad Impositiva Tributaria

<sup>30</sup> Extraído del artículo 4º del Reglamento del Proceso Administrativo Único del OSINFOR.

<sup>31</sup> Adaptado del numeral 3.1 del artículo 3º del D. L. N° 1085, Ley de creación de OSINFOR.

<sup>32</sup> Emitida por las Administraciones Técnicas y de Fauna Silvestre, en el ámbito de su jurisdicción.

<sup>33</sup> Emitida por la Dirección General y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura.

<sup>34</sup> Emitida antes de la extinción del Instituto Nacional de Recursos Naturales.

## V. CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA PARA LAS SUPERVISIONES EN ÁREAS DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE.

Es importante que previo al inicio de una supervisión se tomen en cuenta las pautas establecidas en el presente documento; el cumplimiento de las mismas garantizará resultados efectivos que podrán ser empleados en la formulación de recomendaciones. Los fundamentos a tomar en cuenta se mencionan a continuación:

- Todo acto de supervisión deberá estar bien documentado de inicio a fin,
- Los informes que se generen de la supervisión, deberán detallar con claridad las situaciones que merezcan ser tomadas en cuenta, y las aseveraciones que se realicen deberán estar debidamente fundadas y motivadas conforme a los parámetros legales, administrativos y operativos vigentes.

El procedimiento para supervisar las Concesiones de Área de Manejo de Fauna Silvestre se resume en el esquema del anexo N° 1.

## VI. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN

El proceso de supervisión de CAMFS comprende las siguientes etapas:

### 6.1 Pre-Supervisión

La SubDirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, programa las supervisiones y designa los supervisores encargados de dichas diligencias; el supervisor responsable deberá iniciar la revisión de la documentación necesaria, preparación de la logística, notificación al usuario, elección de la metodología, preparación de los equipos y herramientas de apoyo, entre otros. La revisión de dicha información permitirá elaborar el plan de supervisión (Formato N° 01).

El Supervisor elaborará dicho Plan de Supervisión, para ello analizará toda la información necesaria relacionada con la Concesión de Área de Manejo de Fauna Silvestre, verificará la existencia de los siguientes documentos:

- Contrato de concesión de Área de Manejo de Fauna Silvestre.
- Plan de Manejo de Fauna Silvestre
- Resolución de aprobación del PMFS
- Expediente impreso y digital de los POAs existentes
- Resolución de aprobación de los POAs
- Mapa del PMFS
- Registros de producción
- Plan de Manejo Complementario de Fauna Silvestre (de ser el caso).
- Denuncias (de ser el caso).
- Otros documentos (en caso corresponda) como guía de transporte de fauna silvestre, permisos de exportación, etc.

Es importante que durante la evaluación se tome en cuenta las especies endémicas y amenazadas, en el contexto de la legislación nacional vigente (Categorización de especies de fauna silvestre amenazadas<sup>35)</sup> y los acuerdos internacionales (CITES, CDB, CMS, entre los más importantes).

**6.1.1 Logística de la Supervisión.**-Luego de revisados los documentos de gabinete, señalados en la etapa anterior es necesario organizar la logística de la supervisión en

<sup>35)</sup> Debe tomarse en cuenta la norma vigente que apruebe la categorización de especies de fauna silvestre amenazada. En la actualidad está vigente el Decreto Supremo N° 034-2004-AG. También es importante tomar en cuenta la lista roja de especies amenazadas de la UICN (<http://www.iucnredlist.org/>)

campo, para lo cual es preciso calcular el número promedio de días, personas y requerimientos a emplear.

**• Duración**

La duración de la supervisión varía de acuerdo a distintas variables como: accesibilidad, extensión, aspectos a verificar, número de personas que participan en la misma, entre otras.

Este dato resulta crucial en esta etapa, ya que además de permitirnos elaborar el cronograma de actividades de supervisión, ayudará a estimar los requerimientos necesarios para la misma.

**• Conformación del equipo de supervisión**

El número de personas que conformarán el equipo de supervisión varía de acuerdo al área a supervisar, los aspectos a verificar y el presupuesto con el que se cuenta básicamente; sin embargo se considera importante que la brigada encargada de la supervisión se integre como mínimo por las personas que se mencionan en el cuadro a continuación:

Cuadro N° 01: Equipo de Supervisión en campo

Integrante	Función
Supervisor	Liderará la supervisión y será responsable de verificar correctamente las características cualitativas y cuantitativas aplicables a la evaluación en campo de las especies mencionadas en el PMFS, POA programados a supervisar, así como de verificar los indicadores de evaluación obligatorios y complementarios referidos al aprovechamiento del recurso fauna silvestre en el ecosistema.
Personal de campo	Apoyará en toda la supervisión, tanto en la toma de datos para la evaluación general del área, evaluación del recurso fauna silvestre; así como en la aplicación de los diferentes métodos de evaluación, según lo planificado. Recibirá una capacitación previa por parte del supervisor.
Trochero	Apoyará en la logística de la supervisión (rutas y acceso a las áreas de supervisión).
Titular o Representante <sup>36</sup>	Otorgará todas las facilidades requeridas en las acciones de supervisión.

Con la finalidad de garantizar una adecuada evaluación del recurso en campo, es importante contar con por lo menos un supervisor capacitado en fauna silvestre, según sea el caso, especialista en el grupo de fauna a supervisar.

**6.1.2 Notificación de la supervisión.-** El encargado de preparar la supervisión deberá notificar al titular del contrato de la concesión a supervisar (a la dirección que figura en el contrato de concesión, caso contrario dirección que haya señalado el titular, según documento que lo sustente).

Cabe precisar, que la supervisión se efectúa conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

<sup>36</sup> El concesionario deberá otorgar todas las facilidades requeridas para el cumplimiento de la medida, según la cláusula referida al seguimiento y evaluación, señalado en el Contrato de Concesión.

Desde la confirmación de la recepción de la notificación se contarán 05 (cinco) días hábiles para que se coordine y se confirme la fecha del inicio de la supervisión. Usar el Formato N° 02 y además señalar el motivo de la supervisión (de oficio programadas o a solicitud de terceros).

**6.1.3 Elección de la metodología, equipos y herramientas.**- Las concesiones de área de manejo de fauna silvestre manejan especies de diferentes grupos taxonómicos, aspecto que debe ser tomado en consideración antes y durante la supervisión, así como los equipos y herramientas que serán necesarios.

#### **6.1.3.1 Metodologías**

Las metodologías de evaluación *in situ* varían de acuerdo al grupo de especies. Para ello se han considerado los grupos de fauna silvestre que se muestran a continuación:

- Invertebrados
- Anfibios
- Reptiles
- Aves
- Mammíferos

Si bien cada grupo de fauna silvestre mencionado cuentan con caracteres únicos para su identificación, así como para la toma de datos relacionados con su fisiología, reproducción, alimentación, preferencia de hábitat, áreas de movimiento, y otros; se ha considerado en este manual los criterios y metodologías estándares para evaluar tales grupos (ver el anexo N° 02).

#### **6.1.3.2 Materiales y equipos**

Los materiales y equipos requeridos para el trabajo en campo deberán ser solicitados a través de la DSCFFS a la Oficina de Administración.

El supervisor debe considerar: fichas de evaluación, actas de supervisión, libretas de campo, lapiceros, lápices, GPS (Sistema de Posicionamiento Global), cámara fotográfica digital, brújula, binoculares, grabadora, guantes\*, etc.

Adicionalmente se tomará en consideración otros materiales y equipos, de acuerdo al grupo de fauna silvestre (ver el anexo N° 03 ).

#### **6.1.3.3 Herramientas adicionales**

Las herramientas adicionales son todos aquellos documentos que deben tomarse en cuenta, para coadyuvar a una adecuada supervisión, entre las que se pueden mencionar:

- Cronograma de actividades.
- Mapas, conteniendo la siguiente información: ubicación del área a evaluar con coordenadas UTM, zonificación, vías de acceso al área, etc.
- Fichero de especies de fauna silvestre<sup>37</sup> que incluya a las especies que se verificarán en campo.

### **6.2 Supervisión**

#### **6.2.1 Inicio de la supervisión**

Al iniciar la supervisión en el área, se deberá suscribir el acta de inicio de acuerdo a los criterios establecidos en el Formato N° 03, donde consignará entre otros datos, las coordenadas UTM del punto de inicio de la supervisión y aquellos detalles que fueron objeto del ingreso hacia el área.

Dicha acta deberá ser suscrita por el profesional a cargo de la supervisión por parte de OSINFOR y el titular o representante<sup>38</sup> de la concesión, quienes para validar

\* Es un documento que contiene información técnica útil para el reconocimiento de especies de fauna silvestre en campo.  
\*\* De acuerdo al grupo de fauna a tratar

este documento firmarán y consignarán la huella dactilar del índice derecho; opcionalmente, el personal que apoya la supervisión podrá suscribir y firmar el acta de inicio. De ser el caso, que el titular o representante legal no se presente a la supervisión, a pesar de haber sido coordinado, el supervisor igual realizará la supervisión y anotará este hecho dentro de las observaciones en el acta de inicio de supervisión.

### 6.2.2 Supervisión

La supervisión del recurso fauna silvestre en las Concesiones de Áreas de Manejo de Fauna Silvestre se realizará tomando en cuenta los indicadores y sus medios de verificación. Dichos indicadores se han elaborado sobre la base de lo establecido en los contratos de concesión para fauna silvestre, y términos de referencia para la elaboración de planes de manejo de fauna silvestre y plan operativo anual.

En el cuadro a continuación se muestra la relación de indicadores de supervisión y sus medios de verificación:

Indicadores	Medios de verificación
Objetivos acordes con los términos de referencia vigentes.	PMFS (En gabinete- <i>In situ</i> ) POA (En gabinete- <i>In situ</i> ) Informe anual de cumplimiento de las actividades previstas en el POA y de los resultados de la ejecución del PMFS
Objetivos orientados a asegurar el mantenimiento de los ecosistemas que sustentan las poblaciones bajo manejo, y su capacidad de renovación	PMFS (En gabinete- <i>In situ</i> ) POA (En gabinete- <i>In situ</i> ) informe anual de cumplimiento de las actividades previstas en el POA y de los resultados de la ejecución del PMFS.
La ubicación (a través de coordenadas UTM) del área, indicada en los documentos, coinciden con la información levantada en campo.	PMFS: Memoria descriptiva, planos o mapas, vías de acceso, (En gabinete- <i>In situ</i> ) POA (En gabinete- <i>In situ</i> )
Vías de acceso al área se encuentran señalizadas.	PMFS (En gabinete- <i>In situ</i> ) POA (En gabinete- <i>In situ</i> )
La información general de descripción del área (fisiografía, hidrografía, vegetación, fauna etc.) coincide con la información levantada en campo.	PMFS (En gabinete- <i>In situ</i> ) POA (En gabinete- <i>In situ</i> ) Informe anual de cumplimiento de las actividades previstas en el POA y de los resultados de la ejecución del PMFS
Condición del área descrita coincide con lo encontrado en campo (identificación de ambientes no intervenidos antropicamente).	PMFS (En gabinete- <i>In situ</i> ) POA (En gabinete- <i>In situ</i> )
El inventario de especies de flora y fauna silvestre (especies representativas, distribución, relación vegetación-fauna) coincide con lo verificado en campo.	PMFS (En gabinete- <i>In situ</i> ) POA (En gabinete- <i>In situ</i> )
Las zonas preferidas por la(s) especie(s) de fauna silvestre, se encuentran identificadas, señalizadas y coinciden con lo consignado en el plan de manejo.	PMFS (En gabinete- <i>In situ</i> ) POA (En gabinete- <i>In situ</i> ) Informe anual de cumplimiento de las actividades previstas en el POA y de los resultados de la ejecución del PMFS
El mapa presentado con la información de las áreas con mayor ocurrencia de especies de Fauna Silvestre a manejar coincide con lo verificado en campo.	PMFS (En gabinete- <i>In situ</i> ) POA (En gabinete- <i>In situ</i> )
El hábitat es manejado y conservado, de acuerdo a los requerimientos de la fauna silvestre (árboles, comederos, bebederos, refugios, nidos, etc.).	PMFS (En gabinete- <i>In situ</i> ) POA: Actividades de bioseguridad (En gabinete- <i>In situ</i> ) Informe anual de cumplimiento de las actividades previstas en el POA y de los resultados de la ejecución del PMFS

\* Debidamente acreditado mediante carta poder

Se consigna y toma en cuenta los parámetros definidos para extraer o capturar los especímenes.	PMFS (En gabinete- <i>In situ</i> ) POA (En gabinete- <i>In situ</i> )
Las tasas de aprovechamiento (balance de producción) son apropiadas de acuerdo a las densidades poblacionales y su capacidad de recuperación.	PMFS : Plan de manejo de poblaciones, Plan de aprovechamiento proyectado (En gabinete- <i>In situ</i> ) POA (En gabinete- <i>In situ</i> ) Informe anual de cumplimiento de las actividades previstas en el POA y de los resultados de la ejecución del PMFS
El cronograma de actividades planeado para el manejo de la fauna es implementado	PMFS (En gabinete- <i>In situ</i> ). POA: Cronograma mensual de actividades (En gabinete- <i>In situ</i> ) Informe anual de cumplimiento de las actividades previstas en el POA y de los resultados de la ejecución del PMFS.
Infraestructura implementada dentro del área de la concesión no impacta negativamente las especies y los ecosistemas.	PMFS (En gabinete- <i>In situ</i> ) POA (En gabinete- <i>In situ</i> )
La metodología para el aprovechamiento de la fauna silvestre es implementada adecuadamente (Actividades de manejo)	PMFS (En gabinete- <i>In situ</i> ). POA: Evaluación poblacional y monitoreo, manejo de hábitat, aprovechamiento sostenible, bienes y servicios ambientales, comercio y respaldo científico (En gabinete- <i>In situ</i> ) Informe anual de cumplimiento de las actividades previstas en el POA y de los resultados de la ejecución del PMFS.
El PMFS es implementado adecuadamente (ordenamiento del área, plan de manejo y aprovechamiento, acciones de conservación o recuperación de ecosistemas fragmentados).	PMFS: Plan de manejo de poblaciones, plan de aprovechamiento proyectado, conservación o recuperación de poblaciones amenazadas (En gabinete- <i>In situ</i> ) POA (En gabinete- <i>In situ</i> ) Informe anual de cumplimiento de las actividades previstas en el POA y de los resultados de la ejecución del PMFS. Facturas de pago por Derecho de Aprovechamiento, GTFS.
Las poblaciones aledañas a la concesión ejercen alguna influencia en el cumplimiento del PMFS.	PMFS: Caracterización de poblaciones aledañas, infraestructura de los servicios en la concesión o su entorno. (En gabinete- <i>In situ</i> )
Se cuenta con el EIA, a través del cual se señalan las medidas a implementar para la reducción de impactos (Programas de control de impacto, de vigilancia y seguimiento, de contingencia ambiental).	PMFS (En gabinete- <i>In situ</i> ) POA (En gabinete- <i>In situ</i> ) Informe anual de cumplimiento de las actividades previstas en el POA y de los resultados de la ejecución del PMFS.
Las actividades dirigidas a la bioseguridad se ejecutan de acuerdo al cronograma de actividades programado.	PMFS (En gabinete- <i>In situ</i> ) POA: Control de acceso, marcación y mantenimiento de linderos, prevención y control de especies invasoras o agentes patógenos, etc. (En gabinete- <i>In situ</i> )
Las investigaciones se encuentran sustentadas en las actividades planteadas en el plan de manejo.	PMFS (En gabinete- <i>In situ</i> ) POA: Los resultados de las investigaciones deben ser presentados ante la Autoridad Competente (En gabinete- <i>In situ</i> ) Informe anual de cumplimiento de las actividades previstas en el POA y de los resultados de la ejecución del PMFS.
El programa de capacitación del personal técnico y profesional de la concesión se ejecuta de acuerdo al cronograma de actividades programado.	PMFS (En gabinete- <i>In situ</i> ) POA (En gabinete- <i>In situ</i> )

Además el supervisor deberá tomar en consideración el Anexo N° 4, así como los aspectos a supervisar, según el Formato N° 04.

#### Recomendación:

- Se considerará un registro de evidencias, a través de fotografías de: el área supervisada, condiciones de manejo (infraestructura y manejo de las poblaciones de fauna silvestre) y de las acciones orientadas a la conservación.
-

### **6.2.3 Finalización de la supervisión**

- Luego de finalizado los trabajos de campo, se deberá:
- Llenar el acta de finalización de la supervisión (Formato N° 05).
  - Suscribir y consignar con huella digital, el acta de finalización entre el supervisor de OSINFOR y el titular o representante legal de la concesión.
  - Opcionalmente, el personal que apoya la supervisión podrá suscribir el acta de finalización. Si el referido titular o representante legal no deseara firmar, se anotará en el acta.
  - De ser el caso que ocurra alguna eventualidad durante la supervisión, deberá anotarse en las observaciones del acta de finalización, adicionalmente deberá considerarse los aspectos relacionados a la participación del concesionario.

### **Consideraciones finales**

- En caso se suspenda o cancele la supervisión, el representante de OSINFOR deberá levantar un acta (Formato N° 06), indicando los motivos de la suspensión. La suspensión procede en los siguientes casos:
  - Si existen externalidades que pongan en peligro la integridad física del personal.
  - Incumplimiento con el aporte estipulado para la supervisión de parte del titular o representante legal de la concesión y no se cuente con el recurso económico suficiente para ejecutar la supervisión.
  - Accidentes graves.
  - Si se niega el ingreso del personal de OSINFOR al área de evaluación.
  - Inaccesibilidad al área a supervisar.
- El supervisor de OSINFOR deberá entregar al titular o representante legal de la concesión, las copias de los formatos usados durante la supervisión (actas, formatos de supervisión en campo) para lo cual deberá suscribir un acta, de acuerdo al Formato N° 07.

### **6.3 Post-Supervisión**

En esta etapa el supervisor preparará el Informe de Supervisión en base al Formato N° 08, para lo cual realizará las siguientes acciones:

- Sistematizar y evaluar la información recogida en campo tomando en consideración, el análisis del desempeño del concesionario en sus compromisos y la valoración de resultados; todo esto en relación a lo establecido en el PMFS, POA, y demás documentos según corresponda.
- Incluir en el informe la verificación de hallazgos y recomendaciones que el supervisor estime conveniente.
- Visar cada hoja del informe.
- Incluir en los anexos del Informe de Supervisión, copia fechada del contrato de concesión y del Plan Operativo Anual supervisado.
- Concluido el informe, la Subdirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre elevará el informe a la DSCFFS.

#### **6.3.1 Verificación de Hallazgos**

El supervisor deberá verificar el debido cumplimiento de lo consignado en el PMFS, POA, PMCFS. La verificación de hallazgos implica el análisis de una serie de criterios, entre los que se mencionan:

- a. La gravedad y/o riesgo generado al recurso y su entorno (en caso los hubiese);
- b. Daños y perjuicios producidos en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos;
- c. Referencias del titular de la concesión en función a supervisiones anteriores.

De ser el caso, señalar las recomendaciones que deberá implementar el concesionario en caso que el incumplimiento no incida en una causal de caducidad o infracción a las normas correspondientes. Posteriormente, el Informe de Supervisión deberá remitirse al órgano respectivo a efectos que evalúen los aspectos técnicos legales, según los resultados de la supervisión.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### 7.1 Obligaciones del supervisor

- Reportarse con la Oficina Desconcentrada del OSINFOR antes de ingresar y después de salir del área de la supervisión.
- Levantar las observaciones que se deriven de los informes de supervisión.
- Integrar las reuniones de coordinación que impliquen los trabajos de supervisión.
- Intervenir en el análisis normativo y actualización de los procedimientos.
- Participar en actividades de capacitación relacionadas a su labor de supervisión o sobre un tema en particular que le fuera asignado.
- Rendir cuentas de los gastos y viáticos que se deriven de la supervisión realizada, en las fechas establecidas.
- Mantener en buen estado los equipos designados e informar de alguna deficiencia identificada.
- Acceder a un seguro contra accidentes y mantener en vigencia, como mínimo, las vacunas de fiebre amarilla, tifoidea, rabia hepatitis B y tétano.

### 7.2 Normas de comportamiento del supervisor

El supervisor, para el ejercicio de su labor, deberá seguir las siguientes líneas de conducta:

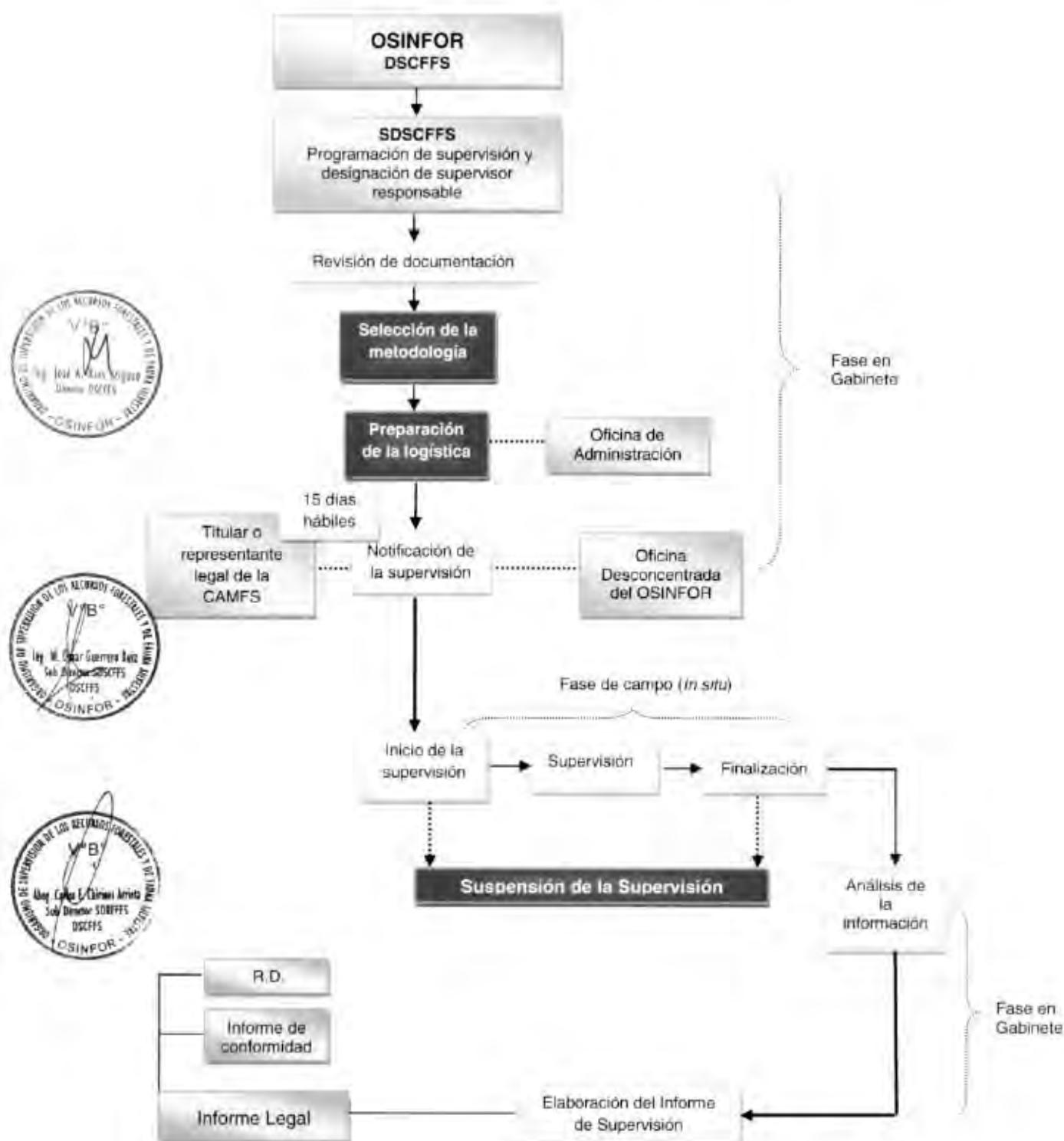
- Presentar su identificación personal al inicio de cada visita de supervisión.
- Utilizar los equipos de seguridad proporcionados cuando los trabajos de campo los requieran.
- Solicitar información al titular de la concesión por escrito.
- Guardar confidencialidad sobre las actividades realizadas, no proporcionándola a terceros.
- Proporcionar al titular de la concesión, de ser solicitado, la información levantada en campo, salvo aquella que se considere reservada para el proceso de supervisión.

El supervisor se ceñirá a los principios éticos y normas de conducta establecidos en el Código de Ética del OSINFOR, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 029-2010-OSINFOR, siendo susceptible de imposición de las sanciones establecidos en el mismo.

## VIII. ANEXOS Y FORMATOS:

### 8.1 Anexos

**Anexo N° 01: FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE ÁREAS DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE<sup>39</sup>**



<sup>39</sup> El flujoograma bosqueja el procedimiento general para una *supervisión de oficio* programada. Cabe mencionar que de tratarse de una *supervisión a solicitud de terceros*, se incluirán ciertos pasos adicionales debido a la participación de otras entidades competentes según sea el caso.

## Anexo N° 02: Metodología de Evaluación de Fauna Silvestre

### Pasos previos al ingreso al área

- Suscribir el acta de inicio de la supervisión.
- Solicitar las Libretas de Registros de Fauna Silvestre a los responsables en el área;
- Escoger al azar un punto de registro en la libreta y verificarlo en campo.

Cabe mencionar que OSINFOR considera la metodología de monitoreo (según sea el caso y de acuerdo a lo planificado en el Plan de Supervisión) en un área adicional, para verificar los datos de las poblaciones de especies de fauna silvestre manejadas, así como los registros de producción.

### En campo

- Se deberá tener en consideración que al ingresar a campo se debe ser muy cuidadoso en relación al ruido, colores, olores, etc. Debido a que existen factores que alteran el comportamiento natural de cada grupo de fauna silvestre en particular.

Se debe tomar los datos de ubicación (coordenadas UTM) de las áreas de evaluación, hora de inicio y final de la evaluación.

- Describir el hábitat y su estado de conservación. Tomar los datos de campo
- Se debe contar con el registro fotográfico y audiovisual de toda la supervisión.

Emplear la metodología de evaluación programada, según grupo de fauna silvestre a supervisar, para lo cual se referencia, más adelante, las metodologías más utilizadas en los diversos grupos de fauna silvestre.

Se debe tener en consideración la extensión del área a evaluar para obtener una mejor representatividad, los sitios de evaluación deben ser establecidos en diferentes tipos de hábitats, favoreciéndose una aproximación extensiva en lugar de una intensiva.<sup>14</sup>

---

**IMPORTANTE:** El supervisor, con los datos obtenidos, pasara a la fase de elaboración de informe de supervisión, para lo cual previamente dejara señalado si el tamaño poblacional esta en concordancia con los PMFS, PMCFS, POA; Balance de producción aprobados o establecidos a la fecha.

Para cada área a evaluar y para cualquiera de los grupos de fauna el supervisor debe tomar los datos según el siguiente cuadro:

<sup>14</sup> Pacheco et al. Contribución al conocimiento de la diversidad y conservación de los mamíferos en la cuenca del río Apurímac. Rev. perú. biol. 14(2): 169-180 (Diciembre, 2007).



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

Dirección de Supervisión de Conservación  
Forestal y de Fauna Silvestre

Ing. W. Orellana Gutiérrez  
Sel. Plancha OSINFOR  
OSINFOR - RPPN

Área de evaluación correspondiente al manejo de:

Fecha (indicar época seca o época húmeda):

Hora de inicio de la evaluación:

Hora de finalización de la evaluación:

Cuadro N° 01: Tabla de datos de campo

Nº	Espécie	Nombre común	Nº de individuos	Edad Reproductiva	Tipo de hábitat	Coordinadas UTM	Horas del registro	Incluida en el PMFS o POA	Observaciones
1				Juvenil, Sub adulto, Adulto	Unidad de vegetación	Este	Norte		
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

## A.- Metodología estándar para invertebrados

La evaluación entomológica depende del tipo de hábitat a evaluar durante la Supervisión. En el caso de la sierra y costa: se pueden colocar trampas pitfall<sup>11</sup> (para toda fauna entomológica rastreña) si se trabaja hasta dos (02) días en el mismo lugar, se recomendable llevar malla entomológica y siempre hacer colectas manuales.

En sierra muchas veces se colecta mejor levantando piedras y moviendo arbustos.

Para el caso de selva, se deberá tener en cuenta el tipo de insectos a evaluar pues hay familias o tribus de insectos que son indicadores de calidad ambiental.

Si la metodología programada considera la colecta de algunos ejemplares para los fines de la supervisión, se recomienda el uso de trampas, las más usadas son:

- ✓ Trampas pitfall: para rastreos como hormigas y escarabajos.
- ✓ Trampas pitfall con cebo humano: hechas especialmente para escarabajos "peloteros".
- ✓ Trampas winkler: para hormigas muy pequeñas que no caen en las pitfall.
- ✓ Trampas malaise: generalmente para todas las avispas, especialmente para avispas parásitoides.
- ✓ Trampas Yellow: también para avispas que son ecto- o endoparásitoides de otros artrópodos. Por esto son un grupo muy importante para el control biológico de plagas.
- ✓ Trampas CDC: para zancudos en lugares de alto riesgo endémico de estos.
- ✓ Trampas mariposeras: Consiste en un tubo con tul y atrapa mariposas de sotobosque sin necesidad de estar presentes en un lugar.

Además se recomienda el uso de redes entomológicas y registros audiovisuales.

## B.- Metodología estándar para anfibios

Los anfibios poseen una estrecha relación con los cursos de agua y su alteración afecta directamente a sus poblaciones. La clasificación de los anfibios se ordena como sigue:

<b>Clase:</b> Amphibia (anfibios)
<b>Subclase:</b> Lissamphibia
<b>Ordenes:</b>
Caudata (salamandras)
Gymnophiona (cecilias)
Anura (ranas y sapos)

Los métodos<sup>12</sup> más usados para la evaluación de este grupo de fauna silvestre son:

### 1. Transectos de Registro de Encuentros Visuales (REV)

Esta metodología deberá ser empleada para medir la composición de especies, abundancia relativa, asociación de hábitats y nivel de actividad.

- El método consiste en que dos (02) o más personas (una persona hace las observaciones mientras que la otra registra toda la información) caminan

<sup>11</sup> Las trampas "Pitfall" se usan para capturar insectos activos en la superficie del suelo, especialmente (coleópteros).

<sup>12</sup> Lips, K. R., J. K. Reutter, B. E. Young y R. Ibáñez, 2001. *Amphibian Monitoring in Latin America: A Protocol Manual / Monitoreo de Anfibios en América Latina: Manual de Protocolos*. Society for the Study of Amphibians and Reptiles Herpetological Circular 30: 1-115.

lentamente a lo largo de un transecto y cuidadosamente buscan ranas descansando sobre el suelo o ranas y salamandras posadas en hojas o ramas.

- La distancia efectiva para encontrar ranas visualmente es aproximadamente de 1 a 3 metros de longitud a cada lado del transecto, dependiendo de la densidad de la vegetación. La distancia considerada debe anotarse en la libreta de campo y seguirse de manera consistente.
- Se deberá intentar identificar la especie al momento que se localiza. En algunos casos puede ser posible identificar a un animal al nivel de especie y determinar el sexo sin necesidad de capturarlo<sup>43</sup>, sin embargo frecuentemente será necesario capturar un (01) ejemplar para:
  - ✓ Determinar el sexo
  - ✓ Verificar la edad (adulto, juvenil)
  - ✓ Tomar las medidas de longitud y peso.
  - ✓ Determinar la especie
  - ✓ Registrar el sustrato sobre el que se le encontró.
- Además siempre se debe considerar manipular lo menos posible al ejemplar y liberarlo rápidamente en el mismo lugar donde se capturó. Adicionalmente se deberá registrar la localización (coordenadas UTM) de cada especimen en relación a la marca de transecto más cercana y la hora de captura.
- En el caso de anuros adultos, se deberá hacer una búsqueda con límite de tiempo a lo largo de un transecto<sup>44</sup> o varios, los cuales deberán ser marcados permanentemente con banderillas o con tubos PVC, ya que esto permitirá que las siguientes supervisiones puedan repetir los registros en tales transectos.

La metodología REV proporciona información sobre individuos que no están en temporada de apareamiento o de vocalización.

## 2. Transectos auditivos e inventarios en sitios de apareamiento

Este método se basa en la detección de las vocalizaciones de ranas macho. Cabe mencionar, que los transectos auditivos son similares a los encuentros visuales, con la diferencia que los datos de talla y peso no pueden obtenerse, ya que las ranas generalmente no se ven.

- El método consiste en que dos (02) personas (una persona hace las observaciones mientras que la otra registra toda la información) caminan lentamente a lo largo de un transecto y cuidadosamente buscan anfibios, por ejemplo: ranas descansando sobre el suelo o ranas y salamandras posadas en hojas o ramas.
- Durante los inventarios en sitios de apareamiento, el supervisor debe detenerse durante cierto periodo en un cuerpo de agua donde se localizan generalmente ranas en apareamiento. Es preciso mencionar, que la abundancia de especies individuales puede cuantificarse de la misma manera que para los transectos auditivos.

<sup>43</sup> Esta captura es seguida de liberación luego de tomar los datos necesarios.

<sup>44</sup> El transecto de muestreo es una como forma de inventario y fórmula de datos de campo ofrece la ventaja de obtener datos dinámicos, rentables y adecuados a masas con un marcado gradiente espacial.

- Las ranas que vocalizan a una distancia de hasta 50 metros del transecto, pueden identificarse mediante sus vocalizaciones, aunque la lluvia atenúa las distancias de detección, especialmente para vocalizaciones de alta frecuencia. Algunos anfibios como las salamandras, ranas hembras, ranas en estado juvenil y ranas que no están en periodo de apareamiento quedan fuera del inventario auditivo.
- Se deberá reconocer los tipos de vocalizaciones en un lugar determinado para estimar los niveles de abundancia.
- El Transecto de franja auditiva involucra a miembros del equipo de supervisión que deberán estar entrenados para identificar y cuantificar el número de machos vocalizando a lo largo de un transecto para lograr resultados consistentes.

**Nota:** Los inventarios auditivos resultan más efectivos para cuantificar a machos vocalizadores que pertenecen a especies tropicales que no se aparean en charcas o arroyos y que se dispersan ampliamente en el bosque o que viven en el dosel.



### Referencias Bibliográficas:

- Bishop, C. et al. 1994. A proposed North American amphibian monitoring program. Unpublished report, U.S Program, IUCN Declining Amphibian Population Task Force.
- Duellman, W.E. 1978. The biology of an equatorial herpetofauna in Amazonian Ecuador. University of Kansas Museum of Natural History Miscellaneous Publications 65:1-352.
- Garitacelaya, J.; Gómez, N.; Martín, F. & Avilés, C.; 2006. Teoría y práctica del transecto como método de inventario para El Sabinar (*Juniperus thurifera*).
- Hayes, J.P., y R.J. Steidl. 1997. Statistical power analysis and amphibian population trends. *Conservation Biology* 11: 273-275.
- Heyer, W. R., M. A. Donnelly, R. W. McDiarmid, L. C. Hayek, y M. S. Foster. 1994. Measuring and monitoring biological diversity: Standard methods for amphibians. Smithsonian Institution Press, Washington, DC,
- Lips, K. R., J. K. Reaser, B. E. Young y R. Ibáñez. 2001. Amphibian Monitoring in Latin America: A Protocol Manual / Monitoreo de Anfibios en América Latina. Manual de Protocolos. Society for the Study of Amphibians and Reptiles Herpetological Circular 30:1-115.
- Morales, V.R., y R.W. McDiarmid. 1996. Annotated checklist of the amphibians and reptiles of Pakitzá, Manu National Park Reserve Zone, with comments on the herpetofauna of Madre de Dios, Peru. Pages 503-522 In D.E. Wilson and A. Sandoval (editors) Manu. Smithsonian Institution Press, Washington, D.C.
- Pearman, P.B., A.M. Valasco, y A. Lopez. 1995. Tropical amphibian monitoring: a comparison of methods for detecting inter-site variation in species composition. *Herpetologica* 51: 325-337.
- Pechmann, J. H., D. E. Scott, R. D. Semlitsch, J. P. Caldwell, L. J. Vitt, y J. W. Gibbons. 1991. Declining amphibian populations: the problem of separating human impacts from natural fluctuations. *Science* 253:892-895.
- Zimmerman, B.L. 1994. Audio strip transects. Pages 92-97 In W.R.Heyer, M.A. Donnelly, R.W. McDiarmid, L.C. Hayek, and M.S. Foster (Editors). Measuring and Monitoring Biological Diversity: Standard Methods for Amphibians. Smithsonian Institution Press, Washington, D.C.



## C.- Metodología estándar para reptiles

### Búsqueda directa no restringida

- El supervisor deberá efectuar caminatas diurnas y nocturnas, en busca de reptiles, pero sin que existan mayores reglas para la búsqueda (excepto buscar en todos los lugares posibles).
- En cada punto donde registre reptiles se deberá tomar las coordenadas UTM, una breve descripción de hábitat, hora de visualización y registros fotográficos y audiovisuales (Ver Cuadro N° 1)

Este método puede aportar información de manera relativamente rápida acerca de cuáles especies están presentes y con qué abundancia relativa aproximada en un sitio homogéneo o bien, por cada estrato de muestreo en un sitio heterogéneo.

### Muestreo visual por transectos

- El método consiste en que dos (02) personas (una persona hace las observaciones mientras que la otra registra toda la información) caminan lentamente a lo largo de un transecto y cuidadosamente buscan reptiles: lagartijas descansando sobre el suelo y serpientes posadas entre las ramas, por ejemplo.
- El recorrido debe efectuarse a una velocidad uniforme, durante los cuales se intentará detectar la presencia de individuos (o grupos) de reptiles.
- Al recorrer un transecto de muestreo los observadores deberán mantener una velocidad relativamente uniforme y baja, para poder registrar los individuos o grupos; pero ésta no debe ser demasiado baja, pues ello aumentaría la probabilidad de registrar a un individuo, o grupo de individuos, más de una vez.
- Para localizar la mayoría de especies es necesario que el muestreo se realice en horas de la noche.
- En cada punto donde registre reptiles se deberá tomar las coordenadas UTM, breve descripción de hábitat, hora de visualización y registros fotográficos (Ver Cuadro N° 1).

La identificación de las especies puede ser complicada aun para especialistas de este grupo por lo cual se recomienda que por lo menos uno de los miembros del equipo de supervisión esté capacitado en este grupo de fauna silvestre.

### Referencias Bibliográficas:

- Houlihan, J. E.; Findlay, C. S.; Schmidtt, B. R.; Meyer, A. H.; Kuzmin, S. L. 2000. Quantitative evidence for global amphibian population declines. *Nature*, 404: 752-755.
- Sánchez, O. 2000. Conservación y manejo de anfibios y reptiles: métodos y técnicas <http://www.mex.gob.mx/dgoecc/diplomado/download/sanchez2.pdf>
- Suárez, L. y P.A. Mena (eds.). 1994. Manual de Métodos para Inventarios de Vertebrados Terrestres. Ecociencia. Quito.

## D.- Metodología estándar para aves

Este grupo de fauna se caracteriza por su gran abundancia, diversidad y diversos tipos de evaluación, pero uno de los datos básicos a tomar en consideración son los datos de ubicación:

- **Región, Provincia y Distrito**
- **Zona:** A menudo el nombre del área topográfica, un accidente geográfico prominente o un poblado cercano pueden utilizarse como códigos.
- **Estación/ubicación:** Designado por el supervisor para separar la ubicación de las distintas áreas de estudio dentro de una misma unidad.

Luego se tomar los datos mencionados en la libreta de campo y procederá según lo planificado para la supervisión:

### Sin captura de las aves

- Las observaciones de las aves se pueden hacer durante las horas de la mañana y facilitar la intervención de las comunidades aledañas que particularmente conocen las aves del lugar.
- El supervisor debe hacer uso de los binoculares, para registrar las características más relevantes para la identificación de la especie.
- Grabar los cantos de las aves, con fines de identificación de la especie registrada.
- Anotar en la libreta de campo todos los datos concernientes a ubicación, hora de visualización, identificación preliminar de la especie (Ver Cuadro N° 1).

### Con captura de aves y liberación posterior

**Método 1:** Se utiliza redes de captura (también conocidas como redes de niebla o redes trampas) han sido utilizadas para la recolección de aves durante años y recientemente se han convertido en efectivas herramientas para el monitoreo de poblaciones.

- Se arman las redes en lugares probables de colecta a criterio del supervisor y tomando en consideración las unidades de vegetación del área a supervisar.
- A fin de reducir la subjetividad del proceso, se deberá utilizar las siguientes categorías de clasificación de la altura (para describir los puntos donde se realizaron los registros de aves), siempre que sean apropiadas para el hábitat de estudio:
  - ✓ **La capa de arbolado** puede abarcar la vegetación superior a 5 m (en bosques de menor altura se puede utilizar 3 ó 4 m);
  - ✓ **la capa arbustiva** de 50 cm a 5 m; la capa herbácea incluiría plantas de menos de 50 cm; y
  - ✓ **la capa de cobertura del suelo** consistiría en especies de musgos y líquenes de menos de 10 cm.
- Para evaluar la relación entre la avifauna y el hábitat, solamente se deberán registrar las especies de árboles y arbustos. Para el resto de plantas el nombre común del grupo (helechos, hierbas, gramíneas, musgo, etc.) será suficiente.
- Las redes deberán ser revisadas cada treinta (30) minutos a fin de monitorear las capturas.
- Cada vez que un ave sea atrapada, se debe retirar de la red usando guantes de cuero delgado y con mucho cuidado para evitar condiciones de stress en el ejemplar.

- Realizar los registros fotográficos y audiovisuales, además los datos necesarios para la identificación (Ver Cuadro N° 1).
- Finalizado la toma de datos se procederá a liberar al ave registrada en su medio natural.

Usando este método se puede obtener otros datos como: la proporción de aves juveniles capturadas en las redes es una buena medida de la productividad de las aves durante las últimas semanas. La proporción de machos y hembras en una población puede ser utilizada para determinar el índice de sobrevivencia diferencial entre los dos (02) sexos en el año anterior, así como la capacidad de crecimiento de la población.

**Método 2:** Los conteos por puntos son el principal método de monitoreo de aves terrestres y es eficaz en todo tipo de terrenos y hábitats. El método permite estudiar los cambios anuales en las poblaciones de aves en puntos fijos, las diferentes composiciones específicas según el tipo de hábitat, y los patrones de abundancia de cada especie.

**Método 3:** Es el método de anillamiento de individuos, que aporta información sobre el grado de dispersión entre hábitats y la sobrevivencia individual entre años.

Los métodos son variados para este grupo de fauna silvestre pero el método a utilizar deberá ser elegido en base a los requerimientos de la supervisión, por lo que el supervisor determinará los criterios para elegir la metodología más conveniente.

**Nota:** Estadísticamente es preferible censar cinco (05) puntos en un intervalo de diez (10) días que censar cinco (05) veces desde un (01) mismo punto. Mientras mayor sea la distancia entre los puntos, más probabilidades tendrán los datos obtenidos de ser extrapolados a zonas más amplias.



#### Referencias Bibliográficas:

- Baillie, S.R.; Green, R.E.; Boddy, M.; Buckland, S.T. 1986. An evaluation of the Constant Effort Sites Scheme. Report of the Constant Effort Sites Review Group to the Ringing Committee of the British Trust for Ornithology. British Trust for Ornithology, Beech.
- Grove, Tring, Herts. HP23 5NR, Reino Unido. [Se pueden conseguir copias a precio de costo por medio del BTTO o los autores de este manual.]
- Peach, Will J.; Baillie, Stephen; Underhill, Les. 1991. Survival of British Sedge Warblers *Acrocephalus schoenobaenus* in relation to West African rainfall. *Ibis* 133:300-305..
- DeSante, David F. 1992a. «Monitoring Avian Productivity and Survivorship (MAPS); a sharp, rather than blunt, tool for monitoring and assessing landbird populations», en McCullough, Dale R.; Barrett, Reginald H., editores. *Wildlife 2001: Populations*. London, Reino Unido: Elsevier Applied Science; 511-521.
- Ralph, C. John; Geupel, Geoffrey R.; Pyle, Peter; Martin, Thomas E.; DeSante, David F.; Milà, Borja. 1996. Manual de métodos de campo para el monitoreo de aves terrestres. Gen. Tech. Rep. PSW-GTR-159. Albany, CA. Pacific Southwest Research Station, Forest Service, U.S. Department of Agriculture, 46 p.



## E.- Metodología estándar para Mamíferos

Existen diversas metodologías para este grupo, que pueden ser empleadas en la supervisión, aquí se detalla una modificación de los métodos encontrados en Jones et al. (1996), Voss y Emmons (1996) y Woodman et al. (1996).

### **Mamíferos menores (murciélagos, pequeños roedores, y marsupiales)**

Según sea el caso de la supervisión, se puede usar:

#### **Metodología de captura y posterior liberación:**

- Trampas de caja (Sherman live traps) y trampas Thomajock, que capturan al animal vivo, para poder observarlos, registrar sus caracteres y otros detalles propios de cada especie.
- Las trampas se disponen en transectos de treinta (30) estaciones, con un par de trampas por estación.
- Se procura una separación de aproximadamente diez 10 m (o 15 pasos) entre las estaciones de trapeo, formando una línea recta en lo posible y en un hábitat relativamente homogéneo.
- Las trampas deben contener un cebo atractivo para los mamíferos menores (pudiendo ser una mezcla de avena, mantequilla de maní, vainilla, miel de abeja y diferentes tipos de semillas para canarios, en una proporción aproximada de 10:3:1:1:1 respectivamente; pudiéndose incluir un plátano maduro en la mezcla).
- Las trampas se deberán armar en la tarde, revisadas en las primeras horas de la mañana y cebadas nuevamente en la tarde.
- Los ejemplares colectados deberán pesarse, medirse y tomar datos morfológicos (Ver Cuadro N° 1).
- Para estandarizar el esfuerzo de captura, este se expresa como trampas noche.



Para el caso de murciélagos:

- Emplear redes de niebla de doce 12 m o seis 6 m de largo por 2,5 m de alto dispuestas en lugares óptimos, como caminos o quebradas, cerca de posibles refugios (cuevas, acantilados) y áreas de forrajeo (cerca de árboles con frutos, humedales, o estanques).
- Las redes deberán revisarse cada hora aproximadamente, entre las 18:00 y las 24:00; cerrándose en la última revisión.
- Si el área de evaluación es extensa y con fines de obtener una mejor representatividad, los transectos deberán ser establecidos en diferentes tipos de hábitats, moviéndose éstos frecuentemente, favoreciéndose una aproximación extensiva en lugar de una intensiva.
- Se registrarán los datos de: Lugar de muestreo, tipo de hábitat, estación y tipo de trampa.
- Para estandarizar el esfuerzo de captura, este se expresa como redes noche.

**Nota:** Si fue necesario capturar los especímenes, la determinación de la abundancia relativa de la especie se efectúa tomando en consideración el esfuerzo de captura empleado; entonces la abundancia relativa de los marsupiales y roedores es el número de individuos capturados (incluyendo los liberados) por cada cien (100) trampas noche. Para el caso de murciélagos es el número de individuos capturados (incluyendo los liberados) por cada diez (10) redes noche.

La diversidad de los lugares de muestreo se puede estimar usando los índices de diversidad de Shannon-Wiener y el índice de Simpson, comparándose también la riqueza de especies y la equitatividad.

### **Mamíferos mayores (Carnívoros, edentados, primates y ungulados)**

La presencia de los mamíferos de mayor tamaño podrá ser evaluada mediante:

- Registros directos (observaciones, vocalizaciones, etc.)
- Registros indirectos (huellas, heces, madrigueras, etc.),
- Entrevistas a pobladores o trabajadores locales, personal técnico o preferentemente varones residentes en el área de estudio, con ayuda de un modelo de preguntas preestablecidas e ilustraciones de especies probablemente presentes en la zona.
- Las preguntas se desarrollaran de tal forma que el encuestado describa lo que sabe o ha visto, en lugar de pedirle confirme lo que el entrevistador conoce.
- La información dudosa, conflictiva o presumiblemente falsa será evaluada luego de la entrevista, nunca durante esta.
- Las observaciones registradas en los lugares de muestreo se realizarán durante el establecimiento o la revisión de sitios de evaluación, anotándose para cada observación la hora, ubicación (Coordenadas UTM), tipo de vegetación y número de individuos.
- Las especies registradas a través de encuestas u observaciones no serán incluidas en los análisis cuantitativos, debido a que éstos están en relación al esfuerzo de captura empleado.



### **Referencias Bibliográficas:**

- Emmons, L. H. & F. Feer. 1997. Neotropical rainforest mammals. A field guide. Segunda edición. Chicago, The University of Chicago Press.
- Jones, C., W. McShea, M. Conroy & T. Kunz. 1996. Capturing Mammals. Pp. 115-155 in Measuring and Monitoring Biological Diversity - Standard Methods for Mammals (D. Wilson et al. eds). Smithsonian Institution Press. Washington and London.
- Krebs, C. 1999. Ecological Methodology – Segunda Edición. University of British Columbia, Canada.
- Pacheco V., E. Salas, L. Cairampoma, M. Noblecilla, H. Quintana, F. Ortiz, P. Palermo y R. Ledesma. 2007. Contribución al conocimiento de la diversidad y conservación de los mamíferos en la cuenca del río Apurímac, Perú. Rev. peru. biol. 14(2): 169- 180.
- Voss, R. & L. Emmons. 1996. Mammalian diversity in neotropical lowland rainforest: A preliminary assessment. Bulletin of the American Museum of Natural History 230:1-115.
- Woodman N., R. M. Timm, N. A. Slade & T. J. Doonan. 1996. Comparison of traps and baits for censusing small mammals in Neotropical lowlands. Journal of Mammalogy 77: 274-281.

## Anexo N° 03: Materiales y equipos para la evaluación de Fauna Silvestre en campo

### 3.1 Generales:

Libreta de campo, lápiz, lapicero tinta indeleble, plumón indeleble, GPS, binoculares, grabadora digital, cámara fotográfica, cámara de video, mapas del área a evaluar, casco de polietileno de alta densidad, botas de jebe, arnés de seguridad, cintas marcadoras, bolsas ziploc, pilas recargables, guantes<sup>45</sup>, formatos de supervisión y actas.

### 3.2 Específicos:

#### Para Invertebrados

- Malla entomológica
- Si la metodología programada considera la colecta de algunos ejemplares para los fines de la supervisión, se recomienda el uso de trampas, lo más usado es:
  - ✓ Trampas pitfall: para rastreadores como hormigas y otros escarabajos.
  - ✓ Trampas pitfall con cebo humano: hechas especialmente para escarabajos "peloteros".
  - ✓ Trampas winkler: para hormigas muy pequeñas que no caen en las pitfall.
  - ✓ Trampas malaise: generalmente para todas las avispas, especialmente para avispas parasitoides
  - ✓ Trampas Yellow: también para avispas que son ecto- o endoparasitoídes de otros artrópodos. Por esto son un grupo muy importante como control biológico de pestes.
  - ✓ Trampas CDC: para zancudos en lugares de alto riesgo endémico de estos.
  - ✓ Trampas mariposeras: es como una especie de tubo con tul y atrapa mariposas de solobosque sin necesidad de estar presentes en un lugar.

#### Para Anfibios y Reptiles:

- Cinta métrica (5 o 100 metros), cinta de color para señalamiento.
- Pluma de tinta permanente para marcar el transecto a intervalos regulares,
- Brújula será de utilidad para colocar el transecto y, a menos que se cuente con una unidad de GPS (Sistema de Posicionamiento Global), la brújula puede utilizarse en combinación con mapas topográficos para localizar las áreas de estudio.
- Termómetro para tomar las temperaturas del aire y del agua al inicio y final de cada transecto.
- Linterna frontal o de mano para los censos nocturnos
- Botas de hule para censos acuáticos
- Baterías recargables, focos y linternas adicionales.
- Lupa manual y viales, para la identificación de renacuajos.
- Guantes quirúrgicos (no estériles) para la manipulación.
- Bastón de aluminio retráctil para excursionista

#### Para Aves:

- Redes de captura (también conocidas como redes de niebla o redes japonesas).

<sup>45</sup> Dependiendo del grupo de fauna silvestre a supervisar

- Guantes de cuero (delgados)
- Soga

**Para Mamíferos:**

- Redes de captura (también conocidas como redes de niebla).
- Museum Special y Trampas de caja "Sherman live traps", Thomajock. (De ser el caso)
- Cebo atrayente para los mamíferos menores: mezcla de avena, mantequilla de maní, vainilla, miel de abeja y diferentes tipos de semillas para canarios. (De ser el caso)



## Anexo N° 04: Criterios y parámetros a verificar en la supervisión del recurso fauna silvestre

Para verificar el adecuado manejo, aprovechamiento y conservación de las especies fauna silvestre es necesario contar con la lista de especies a manejar de acuerdo al PMFS y POA, de existir algún cambio en las especies a manejar, se deberá contar con la documentación donde figuren tales cambios; así mismo es necesario contar con información de las metodologías y procedimientos implementados en la concesión.

La información obtenida en campo deberá concordar con lo descrito en el PMFS, el POA y el Informe anual de ejecución de actividades para verificar su concordancia.

### I. Principales aspectos a verificar en campo

Los principales aspectos a ser considerados en la evaluación de campo son:

**1.1 Actividades de manejo:** relacionadas con la evaluación poblacional y monitoreo. Se tomará en consideración:

- Tamaño poblacional
- Diversidad y abundancia en la(s) población(es)
- Densidad poblacional
- Estructura poblacional

**1.2 Manejo de hábitat:** las que están en relación con los materiales y métodos, incluyendo las personas que participan y sus funciones. El evaluador tomará en consideración también: Preferencia de Hábitats.

**1.3 Aprovechamiento sostenible:** son los aspectos relacionados con el balance de la producción. **Viabilidad de la Población.**

**1.4 Relación Fenología vegetal y reproducción animal:** tomando en consideración el factor alimenticio con las épocas de reproducción.

**1.5 Producción:** los aspectos relacionados con las medidas tomadas para reducir la mortalidad en el proceso de manejo de fauna silvestre, evaluando todos los criterios que se orienten al bienestar del animal.

Cada uno de los aspectos mencionados deberá verificarse en los registros del manejo de fauna (base de datos, libretas de campo, investigaciones, que son parte del Plan de Manejo y POA correspondiente).

### II. Verificación de la producción

De tratarse de un área de manejo de fauna silvestre con más de un año en funcionamiento, el supervisor debe verificar que los niveles de producción señalados en el plan de manejo sean concordantes con el informe de ejecución de actividades. Asimismo es importante contrastar dicha información con otros documentos como facturas, boletas, guía de transporte, permisos de exportación, entre otros.

## 8.2 FORMATOS

### FORMATO N° 01: Plan de Supervisión

"Año (Indicar)"

#### PLAN DE SUPERVISIÓN N° -20 -OSINFOR- DSCFFS

PARA : (Indicar Nombres y Apellidos)  
Director de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.

DE : (Indicar Nombres y Apellidos)  
SUPERVISOR

ASUNTO : Plan de Supervisión del contrato de concesión (indicar tipo y número) cuyo titular es (Indicar el nombre o la razón social del titular).

FECHA : Lima,

Me dirijo a usted, en relación al asunto indicado para alcanzarle el plan de supervisión al contrato de concesión N° (indicar número), cuyo titular es (Indicar el nombre o la razón social del titular), ubicado en el distrito de (indicar), provincia de (indicar), región de (indicar).

#### I. DATOS GENERALES

- Titular del contrato de concesión
- Representante legal
- N° del contrato de concesión
- Dirección legal
- Teléfonos
- Ubicación
- Motivo de supervisión

#### ANTECEDENTES

Indicar en forma cronológica los documentos desde la firma del contrato hasta los documentos más recientes, priorizando las resoluciones de aprobación de planes de manejo de fauna silvestre, balance de producción, cartas, denuncias etc.

#### III. ANALISIS DE INFORMACIÓN

- Se hará un análisis de los antecedentes del contrato de concesión, vinculando los documentos descritos.
- En el acervo documentario que obra en OSINFOR se debe verificar que exista los documentos básicos del contrato de concesión, tales como:

Documento	Copia simple o fedeada	Ubicación	Observación
Resolución que aprueba el contrato de concesión de fauna silvestre según corresponda.			
Inventario de especies de fauna silvestre PMFS			
POA (de ser el caso)			
PMCFCS en caso se realice el aprovechamiento fauna silvestre de forma complementaria			
Resolución que aprueba PMFS			
Resolución que aprueba el POA			
Resolución que aprueba el PMCFCS			
informe Anual de Actividades (de ser el caso)			
Balance de extracción actualizado.			

## DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES A TOMAR

- Si faltara algún documento técnico que impediría la realización de la supervisión, se solicitará a la ATFFS correspondiente o a la DGFFS, Gobierno Regional (según corresponda)
- Realizar la supervisión del manejo y aprovechamiento de fauna silvestre en el área que corresponde al POA (*indicar*), del contrato de concesión N° (*indicar*), cuyo titular es (*indicar*).

## OBJETIVOS

Mencionar los objetivos que se lograrán con el presente plan de supervisión.

## CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO

Mencionar la cantidad de personal que se empleará en la supervisión, tomando en consideración al supervisor de fauna silvestre y personal de campo.

## METODOLOGÍA

### 7.1 Fase de gabinete

- 7.1.1 Descripción y accesibilidad del área a evaluar.
- 7.1.2 Descripción de la muestra a verificar y metodología aplicable.
- 7.1.3 Descripción de los formatos de campo a emplear.
- 7.1.4 Elaboración de mapas de accesibilidad.

### 7.2 Fase de campo

- 7.2.1 Coordinaciones previas
- 7.2.2 Toma de datos en campo

## VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Ver Formato 02A y sus anexos)



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORDivisión de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre

## FORMATO N° 02: Notificación de Supervisión

"Año (Indicar)"

Lima,

**CARTA N° -20 -OSINFOR-DSCFFS**

Señor

**Nombre del titular<sup>46</sup>**

Nº del contrato de concesión (Indicar)

(Indicar Dirección)<sup>47</sup>(Ciudad, región).-Atención: Nombre del Representante Legal<sup>48</sup>

Asunto : Notificación de Supervisión.



Por medio de la presente me dirijo a usted(es), para saludarle (e) y a la vez comunicarle(s) que, conforme a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1085, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, es el organismo encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas.



En este sentido, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, ha considerado pertinente efectuar una supervisión (*indicar el tipo*) al área que corresponde al (*indicar el número de POA*), diligencia que se efectuará a partir del (*indicar fecha*). Cabe precisar, que la supervisión se efectúa siguiendo las facultades otorgadas en el Artículo 39º del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM.



Para tales efectos, sírvase designar a las personas que participaran en la mencionada diligencia, en calidad de representantes del titular, de preferencia que cuenten con conocimiento de las actividades realizadas en el POA antes mencionado, a fin de efectuar las coordinaciones pertinentes.

Asimismo, deberá remitir a esta Dirección la documentación que sustente el estado administrativo y financiero de su concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente carta. Para lo cual, hago de su conocimiento que podrá realizar las coordinaciones respectivas con el (la) Sr. (ta) (*indicar nombre y apellido*) Coordinador de la Oficina Desconcentrada del OSINFOR en (*indicar la sede*).

En otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

**(Indicar Nombre y Apellidos)**  
**Dirección de Supervisión de Concesiones**  
**Forestales y de Fauna Silvestre**  
**OSINFOR**

<sup>46</sup> Consignar el nombre del titular, sea persona natural o jurídica.

<sup>47</sup> La dirección debe ser cierta, la que figura en el título habilitante o en la dirección que haya sido señalada por el titular a través de un documento presentado ante OSINFOR.

<sup>48</sup> En caso que sea persona jurídica, consignar el nombre del representante legal.



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORDirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre

## FORMATO N° 02-A: Programación de Supervisión

### Programación de Supervisión - OSINFOR

Nº ...-20...

#### 1. Datos Generales:

Nº de contrato de concesión:

Titular:

Administración Técnica Forestal y de  
Fauna Silvestre (ATFFS):

Área total sobre la cual se realiza el  
manejo y aprovechamiento de fauna  
silvestre (ha):

Nombre del Representante Legal:

Supervisor de OSINFOR:

#### 2. Motivo de la Supervisión:

Supervisión de / oficio programada o a solicitud de terceros) al área que corresponde al POA  
(indicar año), del contrato de concesión (Indicar tipo y número).

#### 3. Logística y Movilización

OSINFOR cubrirá con los gastos correspondientes al Supervisor: pasajes aéreos, hospedaje y  
alimentación en la ciudad.

#### 4. Metodología de Trabajo

Se seguirá la siguiente metodología de trabajo<sup>49</sup> (Indicar), de acuerdo al tipo de supervisión a  
realizar (indicar); asimismo se verificará los indicadores de evaluación obligatoria del formato  
de campo N° 05 para la supervisión, aprobado mediante (Indicar)

#### 5. Personal requerido

Supervisor de fauna silvestre (OSINFOR)

Personal de campo (contratación OSINFOR)

Trochero (contratación OSINFOR)

Representante de la concesión (con conocimiento del manejo de fauna silvestre en el área a  
supervisar)

Personal de campo (concesionario)

Personal designado por el concesionario (opcional)

<sup>49</sup> La misma debe coincidir con la consignada en el plan de supervisión

## 6. Anexos

Anexo 1: Cronograma de actividades de supervisión

Anexo 2: Mapa con información de ubicación del área de manejo y aprovechamiento

Anexo 3: Relación de especies programadas a supervisar

(Indicar Nombre y Apellidos)

Supervisor OSINFOR

C..(indicar N° de colegiatura)



Visto el plan de supervisión N° -200..-OSINFOR-DSCFFS, elaborado por el profesional (indicar) al contrato de concesión (Indicar tipo y número), del titular (Indicar su nombre, sea éste persona natural o jurídica), se pone a su conocimiento para los fines pertinentes.



Ing. (Nombre y Apellidos)

Sub - Director de Supervisión de Concesiones  
Forestales y de Fauna Silvestre



## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

**Nº del Contrato de Concesión:** \_\_\_\_\_ (*indicar*)

**TITULAR:** \_\_\_\_\_ (*indicar*)

**SUPERVISION DEL POA N°:** \_\_\_\_\_ (*indicar*)

**NUMERO DE DIAS PROGRAMADOS PARA LA COMISION:** \_\_\_\_\_ (*indicar*) **dias**

ACTIVIDAD	Mes ( <i>indicar</i> )											
	Días											
1	2	3	...									
<b>SALIDA:</b> Lima –( <i>indicar</i> )												
<b>COORDINACION Y LOGISTICA:</b> ( <i>indicar con quienes se coordinara</i> )												
<b>TRASLADO:</b> Desde ( <i>indicar</i> ) – hasta ( <i>indicar</i> ) el área a supervisar.												
<b>INSTALACIÓN:</b> Instalación de campamento												
<b>SUPERVISION:</b> Trabajo de campo												
<b>RETORNO:</b> Desde ( <i>indicar</i> ) el área a supervisar– hasta ( <i>indicar</i> )												
<b>COORDINACIÓN:</b> ( <i>indicar con quienes se coordinará a la salida de campo</i> )												
<b>RETORNO A LA SEDE CORRESPONDIENTE:</b> Desde ( <i>indicar</i> ) – hasta ( <i>indicar</i> )												

**Nota:** El Cronograma de supervisión es tentativo, pudiendo variar dependiendo de las diferentes condiciones ambientales y logísticas.

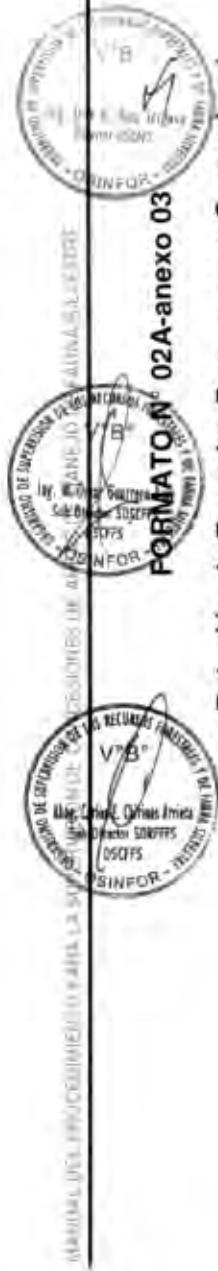
**FORMATO N° 02A-anexo 02**

**Mapa con información de ubicación del área de manejo y aprovechamiento**

Vértices del área: coordenadas

Mapa de área de muestreo.





### Relación de Especies Programas a Supervisar\*

Nº de contrato de concesión: .....  
 Titular: .....  
 N° POA: .....

Nº Nombre Científico	Nombre común	Distribución geográfica/Descripción de hábitat	Alimentación	Reproducción (señalar duración/estación del año)	Características relevantes de la especie	Nº de individuos encontrados	Observaciones

\* Datos obtenidos del inventario de especies de fauna solicitado en el PMFS o de otro documento remitido por el titular del contrato.



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORDirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre

**FORMATO N° 3**  
**ACTA DE INICIO DE SUPERVISION**

Siendo las ..... horas del dia ..... (*día, mes, año*), se reúnen el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, debidamente representado por los profesionales: ..... identificado con DNI N° ..... y ..... Identificado con DNI N° ..... y el titular de la Concesión de Área de Manejo de Fauna Silvestre (*Indicar tipo y número*), con RUC N° ..... cuyos representantes son el Sr. ..... identificado con DNI N° ..... y el Sr. ..... con DNI N° ..... con la finalidad de realizar la supervisión (*Indicar motivo de la supervisión*), programada mediante Carta ..... , de fecha ..... En ese sentido, ambas partes inician sus actividades en el punto .....

**OBSERVACIONES** (*Indicar si ocurre alguna eventualidad*):

En el distrito de ..... provincia de ..... Región ..... siendo las ..... horas, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad.

Firma:

Firma:

Nombre:

Nombre:

DNI:

DNI:

Huella digital

Huella digital

**OSINFOR****TITULAR DE LA CONCESIÓN**

Firma:

Firma:

Nombre:

Nombre:

DNI:

C.E:

Huella digital

Huella Digital

**OSINFOR****REPRESENTANTE LEGAL**



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOROrganismo de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre

**FORMATO N° 04**  
**DATOS DE SUPERVISIÓN**

**I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ÁREA DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE**

**Contrato de concesión N°:**

**Titular:**

**Localidad:**

**Distrito(s):**

**Provincia(s):**

**Región:**

**Área Total (ha)**

**Año del POA:**

**Supervisor (es):**

**Periodo de la supervisión:**

**Documentación Revisada:**

Contrato de concesión


Inventario de fauna silvestre

Adendas  
Mapas del PMFS

Plan de Manejo de Fauna Silvestre (PMFS)

Mapas del POA

Plan Operativo Anual (POA)

Registro de producción

Plan de Manejo Complementario

Informe anual de ejecución de actividades

Resoluciones de aprobación PMFS

Denuncias

Resoluciones de aprobación POA

Otros


**Participantes:**

Nombre (s) y Apellidos:

DNI:

Firma y huella:

-Observaciones:

.....  
.....  
.....

**Cuadro N°1: Coordenadas UTM del área a supervisar**

Puntos	Coordenadas POA		Coordenadas Campo		Coincidencia	
	Este	Norte	Este	Norte		
1					Si	No
2					Si	No
3					Si	No
4					Si	No
5					Si	No

**II. INDICADORES DE EVALUACION OBLIGATORIA:**

1. ¿Existe coincidencia entre los objetivos de aprovechamiento señalados en el POA y los encontrados en el campo?

Si   
No

Observaciones:

**DE LOS MAPAS**

2. ¿El mapa del PMFS contiene la información verificada en campo: ubicación, tipo de bosque, ubicación de cuerpos de agua, entre otros?

Si   
No

Observaciones:

3. ¿Los mapas están elaborados a escala adecuada para ser una herramienta útil de trabajo?

Si   
No

**DEL LINDERAMIENTO DE LA CONCESIÓN**

4. ¿Se encontraron indicios de trabajos de delimitación en algún lindero del área de la concesión?

Si   
No

Observaciones:

5. ¿Algún lindero de la concesión es mantenido en el año operativo?

Si   
No

6. ¿Se ha establecido la forma de marcado o señalización de los linderos mantenidos de la concesión?

Si  
No

Señalar cual(es): \_\_\_\_\_

### DE LOS ESPECIES INVENTARIADAS

7. ¿Las especies observadas en el campo coincide con lo especificado en el plan de manejo? (Cuadro en el FORMATO N° 02A-anexo 03)

- a. En más del 75 – 100% de casos
- b. Entre 50 – 75% de casos
- c. Entre 25 – 50% de casos
- d. De 1 a 25%
- e. Ninguno


Observaciones:



- ¿El tipo de hábitat para cada grupo de especies observadas en campo, concuerda con lo descrito para esas especies en el plan de manejo? (Cuadro en el FORMATO N° 02A-anexo 03)

- a. En más del 75% de casos
- b. Entre 50 – 75% de casos
- c. En menos del 50% de casos
- d. Ninguno


Observaciones:



9. ¿Los sitios de mayor ocurrencia de especies a manejar, se encuentran señalizados?

- a. En más del 75% de casos
- b. Entre 50 – 75% de casos
- c. En menos del 50% de casos
- d. Ninguno


¿Las especies o individuos encontrados presentan marcas o códigos, es concordante con lo señalado en el PMFS o POA?

Si  
No

Observaciones:



11. ¿Se encontraron especies diferentes a las indicadas en el plan de manejo o no oriundas al área?

Si  
No

Observaciones:

## DE LA INFRAESTRUCTURA

12. ¿Alguno de los sitios implementados para manejo de fauna silvestre se encontró fuera del área del contrato?

Si  
No

<input type="checkbox"/>	Coordenadas:.....
--------------------------	-------------------

Observaciones:

13. ¿La construcción o apertura de vías, caminos o trochas carrozables ocasionan la obstrucción de cursos de agua?

Si  
No  
No aplica

<input type="checkbox"/>	Coordenadas:.....
--------------------------	-------------------

14. ¿Alguna(s) infraestructura(s) implementada(s) en campo no coincide con lo especificado en el POA ?

Si  
No

<input type="checkbox"/>	Coordenadas:.....
--------------------------	-------------------

## DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO

15. ¿Se observa aprovechamiento de la descendencia de los individuos de las especies manejadas, de acuerdo al plan de manejo?

Si  
No

<input type="checkbox"/>
--------------------------

Observaciones:

16. ¿Se observa infraestructuras que evidencien el aprovechamiento de recursos genéticos, como laboratorio, equipos y reactivos químicos específicos para dicho fin?

Si  
No  
No aplica

<input type="checkbox"/>	Coordenadas:.....
--------------------------	-------------------

Observaciones:

17. ¿ El balance de producción de las especies manejadas coincide con lo propuesto en el plan de manejo? (Cuadro en el FORMATO N° 02A-anexo 03)

- a. En más del 75 – 100% de casos
- b. Entre 50 – 75% de casos
- c. Entre 25 - 50% de casos
- d. De 1 a 25%
- e. Ninguno

<input type="checkbox"/>

Observaciones:

18. ¿El responsable del manejo de fauna silvestre está ejecutando las acciones programadas para la conservación o recuperación de ecosistemas fragmentados o degradados?

Si  
No


Observaciones:

### DE LOS IMPACTOS

19. ¿Se observaron vías, caminos o trochas carrozables que estén afectando o perturbando la fauna silvestre, en los lugares de anidamiento, reproducción, dormideros, bebederos, refugio, etc.?

Si  
No  
No aplica

	Coordenadas:.....

20. ¿Hay signos evidentes de erosión del bosque y suelo en el área del contrato?

Si  
No

	Coordenadas:.....

Especificar:

21. ¿Se observa alguna alteración del ambiente causada por el modo de manejo de la fauna silvestre?

Si  
No


Especificar:

### DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS

22. ¿Se están cumpliendo con las actividades señaladas en las medidas de mitigación de posibles impactos del POA?

- En más del 75 – 100% de casos
- Entre 50 – 75% de casos
- Entre 25 - 50% de casos
- De 1 a 25%
- Ninguno


Especificar:

23. ¿Se están cumpliendo con las actividades de monitoreo establecidos para el año operativo del POA?

Si  
No


Especificar:

24. ¿Los residuos generados durante las actividades de implementación del POA, es colectada y ubicada en lugares adecuados, según lo establecido en PMFS o POA?

Si

No


Observaciones:

### III. INDICADORES DE VERIFICACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA SOSTENIBILIDAD DEL MANEJO FAUNA SILVESTRE.

1. El personal de trabajo hacen uso adecuado de los mapas de ubicación de las áreas de manejo de las especies.	6. La actividad de producción sólo se realiza dentro del área del contrato.
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>
2. El titular hace seguimiento de la producción de especies manejadas, mediante fichas técnica o libretas de campo.	7. Se respetan restricciones de caza en cuanto a especies de fauna en peligro o amenazadas, así como vedas establecidas por la autoridad competente.
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>
3. Todo el personal de campo posee y usa vestimenta adecuada.	8. Las instalaciones sanitarias son limpias, están bien ubicadas y funcionan adecuadamente.
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>
4. Los trabajadores tienen en el campamento un botiquín de primeros auxilios.	9. Se está aplicando tratamientos silviculturales.
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>
5. El personal ha recibido capacitación para sus funciones*.	10. El aprovechamiento del recurso fauna silvestre se realiza dentro del área del contrato y esta actividad está consignada en el PMFS.
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>

\* Solicitar al responsable o titular del área de manejo de fauna silvestre, los registros de capacitaciones en las cuales su personal ha participado. Adjuntar copia.

Observaciones:



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORDirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre

## FORMATO N° 05

## ACTA DE FINALIZACION DE SUPERVISION

Siendo las ..... horas del día ..... (*día, mes, año*), se reúnen el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, debidamente representado por el profesional....., identificada con DNI N° ....., y el titular de la Concesión de Área de Manejo de Fauna Silvestre (*Indicar tipo y número*), con RUC N° ..... cuyos representantes son el Sr. ...., identificado con DNI N° ..... y el Sr. ...., identificado con DNI N° ..... con la finalidad de realizar la supervisión (*Indicar motivo de la supervisión*), programada mediante Carta N° ....., de fecha ....., producto de la cual se ha levantado la información obrante en los formatos de campo, claramente establecido en el procedimiento de supervisión del OSINFOR.

**OBSERVACIONES** (*Indicar alguna eventualidad ocurrida durante la supervisión, así como algún evento relacionado a la participación del concesionario*):  
 ....

En el distrito de ....., provincia de ....., Región de ....., siendo las..... horas, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad.

Firma:

Firma:

Nombre:

Nombre:

DNI:

DNI:

OSINFOR

TITULAR DE LA CONCESIÓN

A sí mismo, en el presente acto intervienen en calidad de testigos:

Firma:

Firma:

Nombre:

Nombre:

DNI:

DNI:

Cargo:

Cargo:



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORDirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna SilvestreFORMATO N° 06 (*De ser el caso*)

## ACTA DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE SUPERVISION

Siendo las ..... horas del día ..... (*día, mes, año*), se reúnen Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, debidamente representada por el profesional ..... identificado con DNI N° ....., y el titular o representante legal<sup>60</sup> de la concesión (*Indicar tipo y número*), cuyo nombre es ....., identificado con DNI N° ....., con el propósito de dar por suspendida o cancelada la supervisión iniciada con la finalidad de (*Indicar motivo de la supervisión*), programada mediante ....., de fecha ....., debido a los motivos que se señalan a continuación (*Indicar*):



En el distrito de ..... provincia de ..... Región....., siendo las..... horas, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad.



Firma:

Nombre:

DNI:

Firma:

Nombre:

DNI:

OSINFOR

TITULAR DE LA CONCESIÓN

<sup>60</sup> El representante legal debe estar debidamente acreditado



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORDirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre

## FORMATO N° 07

ACTA DE ENTREGA DE COPIAS DE FORMATOS DE REALIZACIÓN DE  
SUPERVISIÓN

Siendo las ..... horas del día ..... (*dia, mes, año*), se reúnen Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, debidamente representada por el profesional ....., identificado con DNI N° ....., y el titular o representante legal<sup>51</sup> de la concesión (*Indicar tipo y número*), cuyo nombre es ....., identificado con DNI N° ....., con la finalidad de dejar constancia de la entrega de copia de los formatos utilizados durante la supervisión realizada del ..... al ..... los mismos que contienen la información levantada en el área verificada, los cuales constan de :

1. Acta de inicio de supervisión
2. Acta de finalización de supervisión
3. Acta de suspensión o cancelación (*de ser el caso*)
4. Formato para la supervisión de campo

Con conocimiento de lo señalado y estando conforme firman:

Firma:

Firma:

Nombre:

Nombre:

DNI:

DNI:

OSINFOR

TITULAR DE LA CONCESIÓN

<sup>51</sup> Debidamente acreditado



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORDivisión de Asuntos de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre

## FORMATO N° 08: Informe de Supervisión

*"Año de....."*

## INFORME DE SUPERVISIÓN N° -20 -OSINFOR-DSCFFS

PARA : *(Indicar Nombres y Apellidos)*  
 Director de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.

DE : *(Indicar Nombres y Apellidos)*  
 Supervisor

ASUNTO : Informe de Supervisión de la concesión *(Indicar tipo y número)*,  
 cuyo titular es *(Indicar)*

FECHA :

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto indicado para alcanzarle el informe de supervisión realizado del *(Indicar fecha de inicio)* al *(Indicar fecha de término)* al área *(Indicar el tipo de concesión que corresponda, su nombre y número de ser el caso)*, del titular *(Indicar nombre)*, ubicado en el distrito de *(Indicar)*, provincia de *(Indicar)*, región *(Indicar)*; a fin de verificar las actividades de manejo y aprovechamiento fauna silvestre.

## ANTECEDENTES

Se deberá mencionar en forma cronológica los documentos que se generaron desde el otorgamiento del contrato de concesión hasta los más recientes que fueron necesarios para realizar la supervisión.

## II. OBJETIVOS

Se deberá indicar el tipo y motivo de la supervisión, así como los aspectos a verificar.

## DESCRIPCIÓN Y ACCESO A LA ZONA DE TRABAJO

## 3.1 Descripción

- 3.1.1 Ubicación política
- 3.1.2 Fisiografía
- 3.1.3 Unidad de Vegetación

## 3.2 Acceso

Describir el tipo de embarcación; así como en forma resumida el recorrido realizada durante la supervisión, desde el ingreso hasta la salida de la zona de trabajo como indica el cuadro N° 1.

Cuadro N° 1.-Descripción de las actividades realizadas durante la supervisión.

Día	Fecha	Descripción de la actividad	Tiempo aproximado	Coordenadas UTM

#### IV. EQUIPOS Y MATERIALES

Indicar los equipos y materiales empleados desde la fase de gabinete hasta terminar la supervisión.

Completar lo que corresponda según el tipo de supervisión y el grupo de fauna evaluado, según sea el caso.

#### METODOLOGÍA

La metodología seguida para el proceso de supervisión consistió de dos fases:

##### 5.1 Fase de Gabinete

Se indicará los documentos técnicos que fueron revisados como PMFS o POA; asimismo se detallara la conformación de la muestra de especies de fauna silvestre programados a supervisar entre otros.

##### 5.2 Fase de Campo

Se describirá las actividades más resaltantes por día que se haya realizado durante todo el periodo de la supervisión esto incluye coordinaciones y reuniones antes de la salida a campo, lugares donde se haya pernoctado durante el viaje al campo, inconvenientes, supervisión en campo, entrega de actas después de la supervisión, etc.

#### VI. RESULTADOS

Indicar los resultados de acuerdo a los indicadores de evaluación obligatoria establecidos en el procedimiento de supervisión de OSINFOR.

#### ANÁLISIS

Realizar las discusiones de los puntos más resaltantes de los resultados; así como su análisis respectivo, poniendo énfasis sobre la participación o no del titular o su representante en la supervisión, las evidencias existentes del inventario de especies, el balance de producción, además señalar la **verificación de hallazgos**

#### VIII. CONCLUSIONES

Indicar las conclusiones de carácter técnico. **Incluir la Verificación de hallazgos**

#### IX. RECOMENDACIONES

Indicar las recomendaciones necesarias para la implementación de las acciones que conlleven al adecuado manejo del área y del recurso otorgado, las mismas que deben desarrollarse en base a las conclusiones.

## X. ANEXO

Colocar el nombre de los documentos que se mencionen en el presente informe y que van como anexo al mismo en original, copia simple o copia fotocopiada pudiendo ser:

- Mapa del recorrido en el área del contrato.
- Copia del cargo de notificación de supervisión.
- Copia plan de supervisión.
- Copia de carta poder (de ser el caso)
- Actas de inicio y finalización de supervisión.
- Acta de entrega de copias de formatos de ejecución de supervisión.
- Formato de datos para la supervisión.
- Copia de contrato de concesión, POA, resoluciones de aprobación de planes de manejo, balance de producción, etc.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

(Nombre y Apellido)  
Supervisor  
C ... (indicar N° de colegiatura)

Visto el informe que antecede, lo encuentra conforme, y lo eleva a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre; para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. (Nombre y Apellidos)  
Sub - Director de Supervisión de Concesiones  
Forestales y de Fauna Silvestre

Visto el Informe de Supervisión N° -2010-OSINFOR-DSCFFS se procede a darle la conformidad correspondiente.

Ing. (Nombre y Apellidos)  
Dirección de Supervisión de Concesiones  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORDirección de Supervisión de  
Concesiones Forestales y de  
Fauna Silvestre

**FORMATO ADICIONAL**  
*(De ser el caso)*

**CARTA PODER**

Por medio de la presente yo.....  
identificado con DNI N° ....., domiciliado en el inmueble sito en ....., y, en calidad de titular de la concesión (*Indicar tipo y número*)....., en uso de mis facultades y derechos, de conformidad en lo señalado en la Partida N° .....del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral ....., otorgo poder amplio y suficiente al Sr. ...., identificado con DNI N° ....., para que en nuestra representación, participe y suscriba las actas de inicio y finalización de la supervisión realizada al área, correspondiente al (POA) N° ....., de nuestro contrato, por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, la cual fuimos debidamente notificados.



Firma: .....

Nombre del titular: .....

DNI: .....



Huella Digital



Adj. Copia de DNI del titular o representante



**OSINFOR  
DSCFFS**  
Av. José Gálvez Barrenechea N° 145  
San Isidro - Lima  
**2010**